MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REPÚBLICA DE ECUADOR



CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR RESULTADOS

PLIEGO CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F

OBJETO:

"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

DICIEMBRE / 2020







ÍNDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	CONVOCATORIA	
SECCIÓN II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL	
SECCIÓN III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO	
SECCIÓN IV	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
SECCIÓN V	OBLIGACIONES DE LAS PARTES	

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL (Ejecución del Contrato)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIOS DE LA OFERTA
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA







I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PLIEGO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para la ejecución de la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA - PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

El presupuesto referencial del procedimiento es de Un Millón Trescientos Veinte y Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 39/100 (USD 1'321.678,39) sin incluir IVA, los que se encuentran financiados en el Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 1 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador; y, conforme a las certificaciones presupuestarias constantes en memorando Nro. MTOP-DF-2020-1316-ME, de 10 de diciembre de 2020, suscrito por el Dr. Javier Marcelo Maldonado Almeida, Director Financiero; y, con un plazo de ejecución del contrato de fiscalización de SESENTA (60) meses, CINCO (5) años, que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el "MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

- 1. El pliego, resolución de inicio, convocatoria, Términos de Referencia y demás documentos relevantes del procedimiento precontractual, se publicarán en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link: www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop; y, en la página web de la CAF www.caf.com; y en dos (2) medios de comunicación escrita de circulación nacional.
- 2. Los interesados podrán formular preguntas al correo electrónico <u>chimborazounomprfiscaf@mtop.gob.ec</u>, la Comisión Técnica las absolverá obligatoriamente, y de ser el caso realizará las aclaraciones necesarias dentro del término establecido en el cronograma del procedimiento. Se elaborará un acta de respuestas a las preguntas realizadas sin que se determine el nombre del proponente que las formula; y, se publicará en la página web del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- 3. La oferta se presentarán por el valor total de los servicios a prestarse determinados en el presente pliego, de forma física en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, en Quito Ecuador, hasta el día y hora señalados en el cronograma del procedimiento.
- 4. El acto de apertura de ofertas será público en el día y hora establecidos en el cronograma del procedimiento y se efectuará en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, en Quito-Ecuador en dicho acto se leerá en voz alta el nombre del proponente, si es Consorcio, las empresas que la integran, el objeto, el valor de la oferta en número y en letras, plazo de ejecución, garantía si las hubieran y el número de folios.
- 5. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando las condiciones establecidas en el presente pliego, en







atención al Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 1 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.

6. La forma de pago del valor del contrato se lo realizará de conformidad con lo establecido los "Términos de Referencia" del presente pliego, que forma parte del mismo como Anexo 1.

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente, conforme con lo establecido en los "Términos de Referencia", del presente pliego, que forma parte del mismo como Anexo 1.

7. El procedimiento se ceñirá a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que, determina: "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley".

En tal sentido, el presente procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", se regirá por el Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 1 de abril de 2019, vigente y suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador, el Manual Operativo, los lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público (Versión 2, de 05 de septiembre de 2017).

8. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, sin que dicho acto de lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los proponentes.

Quito, 18 de diciembre de 2020.

Ing. César Augusto Medina Galarza
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD
MINITERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS







SECCIÓN II. OBJETO DE L	A CONTRATACIÓN, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO REFERENCIAL
1. Objeto de la contratación	1.1 Este procedimiento precontractual bajo el régimen de Concurso Público Internacional, tiene como propósito seleccionar a la mejor oferta para la prestación de servicios de consultoría para la: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
2. Presupuesto referencial	2.1 El presupuesto referencial es de Un Millón Trescientos Veinte y Un Mil Seiscientos Setenta y Ocho dólares de Estados Unidos de América con 39/100 (USD 1'321.678,39) sin incluir IVA.
3. Términos de Referencia	3.1 Se incluye en el presente Pliego, en los Términos de Referencia como Anexo 1, que forma parte integrante del mismo.

SECCIÓN III. CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

1. Cronograma del procedimiento

1.1 El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha de publicación	18 DE DICIEMBRE DE 2020	08h00
2	Fecha límite de preguntas	05 DE ENERO DE 2021	12h00
3	Fecha límite emitir respuestas y aclaraciones	15 DE ENERO DE 2021	17h00
4	Fecha límite entrega de ofertas	25 DE ENERO DE 2021	14h00
5	Fecha apertura de la oferta	25 DE ENERO DE 2021	15h00
6	Fecha inicio evaluación	25 DE ENERO DE 2021	15h01
7	Fecha estimada de publicación de resultados finales	03 DE FEBRERO DE 2021	17h00
8	Fecha de negociación	05 DE FEBRERO DE 2021	11h00
9	Fecha estimada de adjudicación	11 DE FEBRERO DE 2021	17h00

En el caso de ser necesario, el plazo para la convalidación de errores será de cuatro (4) días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Nro.	Concepto	Día	Hora
1	Fecha límite para solicitar convalidación de errores	02 DE FEBRERO DE 2021	17h00
2	Fecha límite para presentar convalidación de errores	08 DE FEBRERO DE 2021	14h00
3	Fecha de negociación	10 DE FEBRERO DE 2021	11h00
4	Fecha estimada de adjudicación	16 DE FEBRERO DE 2021	17h00









La Comisión Técnica de considerarlo justificado, mediante Acta, podrá modificar el cronograma del procedimiento, la que causará efecto una vez que se haya publicado en la página web institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Dirección de la Entidad Contratante para fines de preguntas, respuestas y aclaraciones:

Atención: Comisión Técnica del Ministerio de Transporte y Obras Públicas

Dirección: Juan León Mera N 26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15 (Dirección de

Gestión de Procesos Precontractuales)

Ciudad: Quito País: Ecuador

Teléfono: 023974600, ext. 25059.

Correó electrónico: chimborazounomprfiscaf@mtop.gob.ec

Página WEB del MTOP: www.obraspublicas.gob.ec, en el siguiente link:

www.obraspublicas.gob.ec/licitacion-de-obras-mtop.

2. Vigencia de la oferta

2.1 Las ofertas se entenderán vigentes hasta ciento cincuenta (150) días calendarios, posteriores a la presentación de ofertas, de no considerarse en las ofertas la vigencia, las mismas se entenderá vigentes hasta la suscripción del contrato.

3. Precio de la oferta

3.1 Los oferentes presentarán un único precio, denominado "precio ofertado", expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de América de EEUU (USD; \$)), por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato de mantenimiento por resultados, (ofertara por separado GM y OO) que sumará el precio ofertado.

El orden de prelación se realizará aplicando un criterio inversamente proporcional de la propuesta económica; es decir el oferente que cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas del pliego y presente la propuesta económica más baja quedará en primer lugar y el oferente que cumpliendo con los requisitos y condiciones del pliego presente la propuesta económica más alta se ubicará al final del orden de prelación.

En caso de presentarse un empate en el valor propuesto en la oferta económica, se tomará en consideración el mayor valor presentado como experiencia específica, para determinar el orden de prelación.

Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica, realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación. En observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación.







De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación.

Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

Nota: Revisar Anexo 1, "Términos de Referencia", del presente pliego.

4. Forma de presentar la oferta

4.1 La oferta se debe presentar en forma física en original y copia, también un archivo digital en CD de la misma; en el edificio matriz del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N26-220 y Av. Francisco de Orellana, piso 15, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales; Ciudad: Quito; País: Ecuador, en un sobre único, el cual contendrá la siguiente ilustración:

CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL - CAF Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F

"FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

SOBRE ÚNICO OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA



Señor

Ing. César Augusto Medina Galarza

SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Presente.-

PRESENTADA POR:

No se tomarán en cuenta, ni se recibirán por parte de Secretaría, las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega en el cronograma del proceso constante en el pliego.

La Secretaría de la Comisión Técnica recibirá las ofertas, conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

Las ofertas serán presentadas en idioma español, en caso de presentarse documentos en un idioma diferente, se anexará su traducción correspondiente, con las correspondientes apostillas.

Las ofertas deben encontrarse sumilladas y numeradas en cada una de sus fojas.







	Los propoportos no podrán procentar sus efertes de manere electrónico, en esce de
	Los proponentes no podrán presentar sus ofertas de manera electrónica, en caso de que ello suceda no serán consideradas para efectos de evaluación.
5. Plazo de ejecución	5.1 El plazo de ejecución del contrato de fiscalización es de SESENTA (60) meses CINCO (5) años, que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
6. Alcance del precio de la oferta	6.1 El precio de la oferta debe cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios y bienes para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.
	El participante debe considerar dentro del Formulario propuesta económica (de precio), todos y cada uno de los requerimientos señalados en las condiciones particulares del pliego y el Anexo 1, "Términos de Referencia" del presente pliego.
	Los proponentes deben detallar en su oferta económica los costos directos e indirectos requeridos para la prestación de sus servicios de consultoría, sin que esto altere la forma de pago establecida en el presente pliego.
7. Forma de pago	7.1 Los pagos se realizarán acorde a lo establecido los "Términos de Referencia", que constan en el Anexo 1 del presente pliego.
	7.2 FORMA DE PAGO:
	Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente forma:
	7.2.1 PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:
	El pago a la fiscalización los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos, y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes.
	PAGOS MENSUALES:
	Fiscalización, se pagará en el Rubro 1.
	El Rubro 1 GM (de acuerdo a la Tabla de Precios del Contrato) se pagará en función de la cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento. La cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento será exactamente la misma cantidad de kilómetros que se le pagará al Contratista, con la única salvedad que cuando un tramo este excluido del mantenimiento por una situación extraordinaria, a cargo de la fiscalización de la correspondiente obra extraordinaria, igual se le pagará la cantidad de kilómetros correspondientes a dicho tramo.







Se deja expresa constancia que, salvo la circunstancia de exclusión de tramos por una situación y/o obra extraordinaria, la Fiscalización cobrará la misma cantidad de kilómetros que el Contratista. La aplicación de esta disposición no dará derecho al reconocimiento de mayores costos a la Fiscalización.

De las obras obligatorias, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 2.

El Rubro 2 00 (de acuerdo a la Tabla de Precios del Contrato) se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista.

Se deja expresa constancia que la demora en la terminación de las obras obligatorias por causas imputables al Contratista, incluidas las demoras derivadas de incidencias climáticas no habituales, no dará lugar al reconocimiento de mayores costos al Consultor, es decir únicamente continuará cobrando el porcentaje correspondiente a la ejecución de las obras ejecutadas.

La situación de la Fiscalización ante una demora en la terminación de las obras obligatorias derivados de incidencias climáticas muy extraordinarias se resolverá en función de las condiciones particulares en que se otorgó la correspondiente prórroga especial al Contratista.

De las obras extraordinarias, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en el Rubro 1.

De la gestión ambiental, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en los Rubros 1 y 2.

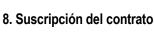
De las Facilidades otorgadas por La Fiscalización para la Supervisión y el Suministro de equipamiento al Ministerio de Transporte y Obras Públicas se consideran incluidas en el Rubro 2.

7.2.2 ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será amortizado durante el plazo determinado para la ejecución de las Obras Obligatorias (Rubro2), en el contrato de ejecución de obra, hasta completar la amortización del valor total entregado en calidad de anticipo.

8.1 El contrato se suscribirá por escrito. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas verificará la aptitud legal del adjudicatario previo a la suscripción del contrato, sin que ello signifique un trámite adicional a excepción de aquellos previstos en la Ley para ejercer la Consultoría en el país. Luego de la suscripción y cumplidas las formalidades del caso, la Entidad entregará un ejemplar del contrato al consultor.











Adjudicado el contrato, el adjudicatario o su representante debidamente autorizado, debe suscribir el contrato dentro del término máximo de quince 15 días siguientes a la fecha de adjudicación, excepción hecha para el caso de que el adjudicatario sea un Consorcio o Asociación, en cuyo caso tendrá treinta (30) días término para la formalización del contrato.

El Consultor realizará el trámite de protocolización del contrato cuyo costo es de su responsabilidad, debiendo entregar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas cuatro (4) ejemplares del mismo.

9. Responsabilidad de los Consultores

9.1 Para el caso en el que ejecuten estudios y/o rediseños de ciertas obras obligatorias o puntos críticos, los consultores nacionales y extranjeros son legal y económicamente responsables de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración.



Si por causa de los trabajos realizados por los consultores, se incurriere en perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de las obras del proyecto descrito en el presente Pliego, debidamente establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas o su delegado, declarará al consultor (contratista incumplido) y notificará de esta condición a la CAF, sin perjuicio de las demás sanciones aplicables de acuerdo con la legislación nacional.







SECCIÓN IV. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Integridad de las ofertas

1.1 INTEGRIDAD DE LA OFERTA:

Se otorgará la asignación de cumplimiento del presente acápite al oferente que presente todos y cada uno de los formularios y condiciones establecidas en el pliego precontractual.

- I. Formulario Único de la Oferta:
 - 1.1 Presentación y compromiso
 - 1.2 Datos generales del oferente
 - 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
 - 1.4 Formulario propuesta económica (de precio)

Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio

Formulario PR-2 Resumen de precios

Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad

1.5 Formularios propuesta técnica

TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica

TEC-2 Experiencia y organización del consultor

A. Organización del consultor

B. Experiencia del consultor

TEC-3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo para la ejecución de la fiscalización.

TEC-4 Cronograma de actividades

TEC-5 Personal técnico mínimo y asignación de responsabilidades

TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto

TEC-7 Equipo e Instrumental mínimo

- II. Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente).
- III. Formulario de declaración de lavado de activos.

2. Experiencia general y específica mínima del oferente.

El oferente adjuntará un cuadro resumen para cada tipo de experiencia para facilitar la revisión.

2.1 EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA OFERENTE:

2.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE:

Se considerará Experiencia General Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado en máximo cinco (5) contratos terminados de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, para justificar que el monto sumado de los contratos presentados, sean igual o superior a Seiscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (600.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

2.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Oferente, aquel que acredite haber ejecutado en máximo cinco (5) contratos terminados de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura vial, cuya capa de rodadura sea hormigón asfaltico y/o hidráulico; para









justificar que el monto sumado en los contratos, sean igual o superior a Trescientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 300.000,00), sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

2.1.3 REQUISITOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL OFERENTE:

El oferente debe probar su experiencia adjuntando:

- 1. En el caso de experiencia en el sector privado: Con contratos y certificados conferidos por el representante legal o autoridad superior del contratante de la consultoría; al que se adjuntará los documentos que respalden tal representación; (actas de entrega recepción debidamente legalizadas)
- 2. En el caso de experiencia en el sector público: Con contratos y certificaciones que hayan sido conferidas por la Máxima Autoridad de la entidad contratante o hasta un nivel de Director o su equivalente; o, copia del acta entrega recepción definitiva de la consultoría;
- 3. Los certificados presentados para justificar la experiencia del oferente deben contar en su texto con la siguiente información: Año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato y plazo contractual, información del contacto del emisor del certificado;
- 4. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditada la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de Director de Proyecto o similar o Consultor y su valoración, cuando gira en torno a los montos contractuales se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente; y, se adjunte un acta y/o certificado que demuestre haber terminado a entera satisfacción los trabajos entre el contratista y el subcontratista, los que deben contar con la siguiente información: Año de ejecución del proyecto, valor del contrato, objeto del contrato, plazo contractual y monto ejecutado en calidad de subcontratista o porcentaje de participación para los profesionales que participaron en el contrato; además, el proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente.
- 5. Si el proyecto que se presenta como experiencia del oferente fue realizado en consorcio, tendrá que adjuntar el documento en el cual conste los porcentajes de participación de cada una de las firmas consultoras que intervinieron en el proyecto, tomando en consideración que cada proyecto presentado debe cumplir con los parámetros establecidos en la Experiencia del Oferente.
- 6. Será descalificada la oferta que no cumple con los requisitos mínimos establecidos.
- 7. No se aceptarán auto certificaciones.
- 8. Para acreditar la experiencia del oferente, se considerarán los periodos en los que se hayan ejecutado los proyectos presentados, de forma previa a la fecha de la convocatoria del procedimiento precontractual.







- 9. Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria y solo se tomará en cuenta el plazo de ejecución de cada contrato propuesto, más no la fecha de recepciones.
- 10. Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, el oferente cumpliere el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

3. Personal técnico mínimo

3.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Para la ejecución de la presente Fiscalización se ha previsto contar con los siguientes profesionales:

	,	Nro. de	,	% Participación	
Nro.	DESIGNACIÓN	personas	FORMACIÓN PROFESIONAL	En "00"	En "GM"
1	Director de Fiscalización	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o similar.	100	25
2	Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO	2	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o similar.	100	-
3	Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o similar.	-	100
4	Experto en Seguridad Vial y Señalización	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Caminos Canales y Puertos o profesional con especialización en seguridad vial.	50	10
5	Experto Estructural	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Estructuras o afín, con experiencia en el área de Estructuras.	25	-
6	Experto Hidráulico	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Civil o Hidráulico o similar, con experiencia en el área Hidráulica.	25	-
7	Experto Geotécnico o Geólogo	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel en Ingeniería Geológica o Civil o Geotécnico, o afín con experiencia en el área Geotécnica.	100	-
8	Experto Ambiental	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel Ingeniero Ambiental o biólogo, o profesional con especialización o maestría en el área ambiental.	100	25
9	Relacionador Social	1	Nivel académico: Título de Tercer nivel Sociólogo o similar.	25	-

Notas: En caso que el personal tenga el título obtenido en el extranjero y que el mismo no se encuentre registrado en la SENESCYT, se debe presentar copia del título debidamente apostillado.







En caso de extranjeros, deben comprometer su residencia en forma permanente en el país durante todo el desarrollo del contrato.

Para el caso de personal técnico que haya obtenido el título en el territorio nacional, el mismo debe estar registrado en la página de la SENESCYT.

Nota: El equipo y personal establecido en la oferta su participación en la ejecución del proyecto debe ser verificado por el Supervisor de acuerdo al alcance de prestación de sus servicios, para aplicar las sanciones establecidas en el contrato de fiscalización de obra en caso de incumplimiento.

4. Experiencia mínima del personal técnico

4.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO:

4.1.1 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN:

4.1.1.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará Experiencia General Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de fiscalización o Administrador o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Director de Fiscalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Director y/o Gerente de fiscalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de: fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfaltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.2 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS OBLIGATORIAS Y EXTRAORDINARIAS OO:

4.1.2.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará Experiencia General Mínima del Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Supervisor o Residente y/o Fiscalizador o similares, en máximo cinco (5) contratos de: Fiscalización de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y Extraordinarias OO, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Supervisor o Residente y/o



lenin



Fiscalizador o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfaltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.3 RESIDENTE DE FISCALIZACIÓN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO GM:

4.1.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará Experiencia General Mínima del Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente o Supervisor y/o Fiscalizador o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de infraestructura de obras civiles y/o viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Quinientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 500.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Residente de Fiscalización de Gestión de Mantenimiento GM, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Residente o Supervisor y/o Fiscalizador o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfaltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.4 EXPERTO EN SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN:

4.1.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto en Seguridad Vial y Señalización, al profesional que acredite haber ejercido el cargo del Experto en Seguridad Vial y Señalización o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfaltico y/o hidráulico, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.5 EXPERTO ESTRUCTURAL:

4.1.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Estructural, al profesional que acredite haber ejercido el cargo del Experto Estructural o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales que incluyan puentes y/o estructuras de obras de arte mayor o similares, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.







4.1.6 EXPERTO HIDRÁULICO:

4.1.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Hidráulico, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Hidráulico o similares, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.7 EXPERTO GEOTÉCNICO O GEÓLOGO:

4.1.7.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Geotécnico o Geólogo, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Geotécnico o Geólogo, en máximo cinco (5) contratos de fiscalización en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento o Estabilización de Taludes de obras viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.8 EXPERTO AMBIENTAL:

4.1.8.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Experto Ambiental, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Experto Ambiental o similares; en máximo cinco (5) contratos de fiscalización o estudios en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.9 RELACIONADOR SOCIAL:

4.1.9.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se considerará Experiencia Especifica Mínima del Relacionador Social, al profesional que acredite haber ejercido el cargo de Relacionador Social o Sociólogo o similares; en máximo cinco (5) contratos de fiscalización o estudios en proyectos de Construcción o Reconstrucción o Rehabilitación o Mantenimiento de obras viales, cuyos montos sumados ejecutados sean igual o superiores a Doscientos Mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (USD 200.000,00) sin incluir IVA, en los últimos quince (15) años.

4.1.10 PERSONAL DE APOYO:

Debe presentar el siguiente personal de apoyo técnico, para lo cual debe anexar la hoja de vida respectiva, de cada personal propuesto:







Nro.	DESIGNACIÓN	Nro. de personas OO
1	Inspector de Obra	2
2	Ayudante de Campo	2
3	Topógrafo	1
4	Dibujante	2
5	Cadenero	2
6	Laboratorista de Suelos, Asfaltos y Hormigones.	1
7	Ayudante de Laboratorio	2

4.1.11 DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO:

Los títulos solicitados presentados por los oferentes deben ser o encontrarse debidamente registrados en el SENESCYT y/o registro equivalente para extranjeros; apostillado y/o certificado emitido por la autoridad competente de cada país según corresponda.

A efectos de evaluación de la experiencia del Personal Técnico Mínimo, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- a) Para certificar la experiencia del personal técnico, en Entidades Públicas se debe presentar certificados emitidos por la máxima autoridad de la entidad contratante, hasta el cargo de Director del área relacionada, estos certificados deben contener la siguiente información: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión; y, adicionalmente para el caso de la experiencia específica se debe detallar el monto total de fiscalización de los proyectos viales cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfaltico y/o hidráulico, según corresponda para cada profesional y a la experiencia solicitada;
- b) Se reconocerá la experiencia adquirida en relación de dependencia, si el certificado emitido por el contratista o por una autoridad de la Entidad Contratante, demuestra su participación efectiva, como empleado privado o servidor público, en la ejecución del o los proyectos; estos certificados deben contener la siguiente información mínima: Objeto del proyecto, cargo específico realizado en el proyecto, monto contractual, plazo, fecha de ejecución y fecha de emisión; y, adicionalmente para el caso de la experiencia específica se debe detallar el monto total de los proyectos viales, con el cargo de Fiscalizador y/o Supervisor y/o Administrador de contratos, cuya capa de rodadura sea: Hormigón asfaltico y/o hidráulico, según corresponda para cada profesional y a la experiencia solicitada;
- c) El profesional que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos, no será considerado para la asignación de cumplimiento del acápite correspondiente;
- d) En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, serán considerados para la asignación únicamente al que conste como primero en la lista;







- e) Cada uno de los profesionales que integran la lista de personal técnico mínimo propuesto en la oferta, adicionalmente a los formularios establecidos para el procedimiento precontractual, deben presentar una carta de compromiso en la cual se comprometerá por sus propios derechos a participar en el cargo para el cual ha sido propuesto y por el porcentaje de participación solicitado en el presente documento, al inicio de la ejecución de la fiscalización;
 - f) Si un miembro del Personal Técnico Clave propuesto se encuentra comprometido en más de un proyecto, que sumado al porcentaje de participación en este contrato sea superior al cien por ciento (100%), el profesional no será tomado en cuenta para asignación de cumplimiento; si la oferta resultare ganadora este profesional debe ser reemplazado, dentro de los primeros quince días contados a partir de la suscripción del contrato, para lo cual el contratista debe remitir la hoja de vida al administrador del contrato para su aprobación, previo a la aplicación de las sanciones vigentes en el presente;
 - g) La experiencia de los técnicos será considerada a partir de la fecha de obtención del primer título profesional registrado en el SENESCYT (para nacionales) o el documento que acredite el registro o título emitido en el país de origen (para extranjeros), este título debe estar acorde a lo descrito en el cuadro del numeral 8.1.4, para cada profesional; para lo cual se debe adjuntar el documento el título profesional y registro correspondiente;
 - h) No se aceptarán auto certificaciones;
 - i) Para la evaluación de la antigüedad de una experiencia, el cálculo de los periodos tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la convocatoria del procedimiento precontractual; y,
 - j) Si con la presentación de un contrato o instrumento que acredite la experiencia mínima específica, de personal técnico mínimo, cumplieren el monto mínimo solicitado para la experiencia mínima general, este contrato o instrumento será considerado como válido para acreditar los dos tipos de experiencia.

5. Patrimonio

No aplica, para procedimiento de consultoría.

6. Metodología y cronogramas de fiscalización del proyecto

6.1. METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA:

Se otorgará la asignación de cumplimiento de este acápite al oferente que cumpla con los siguientes parámetros:

Nro.	Descripción				
1	Cronograma de ejecución de actividades, con detalle de la participación del				
	personal técnico y de apoyo en cada uno de los productos.				
2	Descripción de las metodologías.				







Los cronogramas y/o número de hojas serán determinados por el oferente, considerando que la información entregada en este punto sea clara y bien detallada, concordante con la Metodología de ejecución de la fiscalización propuesta.

Los oferentes propondrán sus cronogramas de actividades de fiscalización para las etapas de Gestión de Mantenimiento y Obras Obligatorias.

El plazo de ejecución del presente proyecto es cinco (5) años para Gestión de Mantenimiento dentro del cual, en el año uno (1) se ejecutarán las Obras Obligatorias en el que se incluyen las obras de Puesta a Punto, de conformidad con la programación aprobada. Las Obras Obligatorias y de Puesta a Punto en cada una de sus actividades no podrán exceder de doce (12) meses en su ejecución, dentro del año uno (1).

Los cronogramas deben ejecutarlos también considerando la utilización de equipo y personal, en concordancia con su metodología del servicio.

7. Equipo e instrumentos mínimos

7.1 EQUIPO E INSTRUMENTOS MÍNIMOS:

La lista del equipo mínimo considerado necesario para la ejecución del presente proyecto es el siguiente:

Nro.	EQUIPO MÍNIMO	CANT	TDAD	CARACTERÍSTICAS
	Retroreflectometro Horizontal Nuevo		1	Equipo para medición de señalización Horizontal. Certificado de calibración.
2	Retroreflectometro Vertical Nuevo	,	1	Equipo para medición de señalización Vertical. Certificado de calibración.
3	Rugosimetro	,	1	Equipo para medición de IRI
4	Estación Total Topográfica	,	1	Incluye trípode, jalones y prismas, certificado de calibración.
5	Nivel de precisión	,	1	Incluye trípode y mira.
6	Laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones.	1		Equipo para control de mesclas asfálticas (briquetas, termómetro, densidades, núcleos, y los necesario) y hormigón hidráulico (cono de abrahams, moldes y lo necesario) control de calidad de materiales granulares (torre de tamices, horno, balanza, casagrande, abrasión, y lo necesario) y prensa de hormigón.
7	Dron Nuevo	1		Especificado en el numeral 10.1.10
8	Computadoras portátiles	4		Mínimo procesador Core i7 o similar, de 4 GB en RAM; y, 1 TB en disco duro.
9	Vehículos	2 (OO)	1 (GM)	Camioneta doble cabina 4x2, de 2000 c.c. o superior, dentro de la vida útil. (Para la presentación de la oferta solo justificará la disponibilidad de los tres (3) vehículos considerados para las Obras Obligatorias, de los cuales dos (2) se utilizará en la Gestión del Mantenimiento número de vehículos que incluyen un *(1) vehículo Especificado en el literal a) del numeral 10.1.10 del TDR.
	Vehículo	٠,	OO) y GM)	Especificado en el literal a) del numeral 10.1.10 del TDR







Adicionalmente el oferente que resulte adjudicado dispondrá de:

Nota: Los oferentes deberán justificar la disponibilidad de los equipos mínimos solicitados, tomando en consideración las Facilidades a ser Otorgadas por la Fiscalización, con los documentos correspondientes requeridos.

Los equipos detallados en el listado se utilizarán en las labores de fiscalización de conformidad al cronograma de uso de equipos que deberá presentar el oferente en correspondencia a la programación de actividades de obra

Únicamente si el oferente cuenta con la disponibilidad de los vehículos considerados para las Obras Obligatorias se determinará su cumplimiento, caso contrario la oferta será descalificada.

Se permitirá la internación temporal de equipos en caso de que se requiera, para oferentes extranjeros, los trámites de internación corresponderán al contratista y por ningún concepto derivará en un costo adicional o trámite por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, no se aceptará la determinación de caso fortuito o fuerza mayor, por la demora o tramitación de la internación de equipos.

Adicionalmente, solo el oferente que resulte adjudicado dispondrá de:

Oficina de Fiscalización	Mínimo de un área de 50m², u preferencia en el centro de proyecto)	
--------------------------	--	--

7.1.1 REQUISITOS PARA JUSTIFICAR EL EQUIPO MÍNIMO SOLICITADO:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas evaluará la disponibilidad del equipo mínimo solicitado y no su propiedad.

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad de los equipos e instrumentos deben presentar lo siguiente:

- a) En caso de que el equipo e instrumentos sean de propiedad del oferente, presentará la factura o el título de propiedad; o, documento similar en el extranjero emitido por la casa comercial vendedora del artículo; en el caso de los vehículos obligatoriamente debe adjuntar la matrícula vigente al año 2019 o 2020, considerando la fecha de la presentación de la oferta; o, similar en el extranjero.
- b) En caso de que el equipo; los vehículos; e instrumentos se propongan bajo compromiso de compra venta, el oferente debe presentar la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario de los bienes, copia de la cédula o similar en el extranjero del representante legal con su respectivo nombramiento o de su propietario, y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) o similar en el extranjero; el RUC o similar en el extranjero debe demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización de este tipo de bienes, el compromiso de venta debe contener condición expresa de que el equipo, los vehículos e instrumentos se encuentren disponibles de forma inmediata en vista de la vigencia del plazo contractual.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente debe presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, con documentos debidamente apostillados.







- c) Para certificar un compromiso de compra venta de equipos, vehículos e instrumentos usados, se debe adjuntar el instrumento de tal compromiso, debidamente suscrito por el promitente vendedor; para los vehículos se presentará la matrícula vigente al año 2019 o 2020; o, similar en el extranjero.
- d) En caso de que el equipo e instrumentos se propongan bajo compromiso de arrendamiento, el oferente debe presentar la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal con su respectivo nombramiento; o, propietario del bien, copia de la cédula del representante legal o propietario y la factura o título de propiedad emitido por la casa comercial vendedora del artículo. En el caso de los vehículos debe adjuntar la matrícula vigente al año 2019 o 2020; o, documento similar en el extranjero. Los compromisos de arrendamiento deben establecer en forma explícita la disponibilidad inmediata del equipo durante la ejecución de la totalidad de los servicios de fiscalización.

Cuando los equipos sean de procedencia internacional el oferente debe presentar en su oferta los documentos que demuestren la disponibilidad por compromiso de compra venta de dicho equipo, debidamente traducidos al idioma español y apostillado.

8.
Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

8.1 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberán cumplir las ofertas.

	Nro.	PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	1	Integridad de la oferta			
	2 Equipo mínimo				
B	3	B Personal técnico mínimo			
	4	Experiencia General mínima del Oferente			
	5	Experiencia Específica mínima del Oferente			
	6	Experiencia mínima personal técnico			
	7	Metodología y cronograma			
	8	Declaración Juramentada			
Ĺ	9	Oferta (Propuesta) Económica			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos requeridos, pasarán a la etapa de evaluación de la oferta (propuesta) económica, caso contrario serán rechazadas.

Los documentos presentados en la oferta deben estar en idioma español, de encontrarse redactados en otro idioma, deben contar con la respectiva traducción y apostillado para documentos emitidos en el extranjero según corresponda.

9. Evaluación de la oferta económica

9.1 EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El orden de prelación se realizará aplicando un criterio inversamente proporcional de la propuesta económica; es decir el oferente que cumpla con todos los requisitos y condiciones mínimas del pliego y presente la propuesta económica más baja quedará en primer lugar y el oferente que cumpliendo con los requisitos y condiciones del pliego presente la propuesta económica más alta se ubicará al final del orden de prelación.

En caso de presentarse un empate en el valor propuesto en la oferta económica, se tomará en consideración el mayor valor presentado como experiencia específica, para determinar el orden de prelación.







Los oferentes no podrán ofertar un precio mayor al presupuesto referencial.

Una propuesta económica mayor al presupuesto referencial será causal de rechazo de la oferta.

La Comisión Técnica, realizará la negociación con el oferente que obtenga el primer lugar en el orden de prelación; y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo en la negociación. En observancia de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación.

De no existir un acuerdo en la negociación, se invitará al siguiente oferente de la orden de prelación.

Se adjudicará el contrato al oferente con el que se llegue a un acuerdo en la negociación.

Los Oferentes presentarán un único precio, denominado "precio ofertado", expresado exclusivamente en la moneda oficial del país (dólar de los Estados Unidos de América (USD; \$)), por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones referidas a la fiscalización del contrato de mantenimiento por resultados, (ofertara por separado GM y OO) que sumara el precio ofertado.

9.2 PRECIOS DEL CONTRATO:

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, determinará de la oferta o negociación, los precios del **RUBRO 1** (referido a la supervisión de la gestión y ejecución del mantenimiento y afines, la supervisión de las obras extraordinarias y afines, y la evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados) (indicado como [a]) y el **RUBRO 2** (referido a la supervisión de las obras obligatorias y afines) (indicado como [b]), a partir del precio ofertado o negociado (indicado como [P]) y la planilla que figura a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD	PRECIO	MONTO	PORCENTAJES
R1	Gestión y ejecución del mantenimiento (GM)	5.377,18 [1]	km - mes	Α	5.377,18 x [a] = [A]	[A] / [P] =%
R 2	Obras obligatorias (OO)	1	global	В	1 x [b] = [B]	[B] / [P] =%
	Precio ofertado				[A] + [B] = [P]	100%

[1] metraje = 20% x 106,69 km x 12 meses + 100% x 106,69 km x 48 meses = 5.377,18 km – mes (Ejemplo guía)

Valor a = costo del Km – mes de la gestión del mantenimiento por resultados en los cinco años.

Valor b = costo global de las obras obligatorias.

Los valores a y b serán calculados por la Entidad con la oferta adjudicada.

- [A] Monto total del R1 =Gestión y ejecución del mantenimiento (GM).
- [B] Monto total del R2 = Obras obligatorias (OO).

La presentación de la oferta implica tácitamente la aceptación de este criterio para la determinación de los precios de los rubros involucrados, no admitiéndose por este concepto reclamaciones posteriores. Por consiguiente, el oferente al presentar su oferta desglosará valores para obras obligatorias y para mantenimiento y el cálculo de los







valores a pagar compete exclusivamente a la Entidad Contratante (MTOP).

Con la Oferta/negociación del Rubro 1 y el precio Total se determinará el % correspondiente al RUBRO 1GM.

Con la Oferta/negociación del Rubro 2 y el precio Total se determinará el % correspondiente al RUBRO 2 OO.

Determinados los porcentajes correspondientes se calculará los precios a y b, con los cuales posteriormente se procederán los pagos mensuales en planillas en forma independiente, así:

Gestión de mantenimiento en el año 1 = GM1 = km proyecto x a x 20 %

Gestión de mantenimiento en los años 2-3-4-5= GM2 = km proyecto x a x 100 %

Obras Obligatorias = OO = b, % de acuerdo al avance de obra.

El pago total a la fiscalización no debe exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el presente Término de Referencia. Excepto para el caso de Extensión de Plazo y solamente podrá incrementarse conforme a lo establecido en el numeral 16. PLAZO DE EJECUCIÓN, del presente Término de Referencia.

10. Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante

10.1 Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante:

10.1.1 Declaración juramentada formalizada ante notario público en la cual conste que el oferente o los integrantes del Consorcio o Asociación no se encuentra incurso en las inhabilidades contempladas en el Capítulo II CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA; Sección I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; numeral 5, del presente pliego y Término de Referencia.

SECCIÓN V. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Obligaciones del Consultor:

1.1 El consultor se obliga a:

- a) Prestar los servicios de consultoría para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO" además de todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta presentada, Términos de Referencia y los demás documentos contractuales.
- b) La Fiscalización tendrá como responsabilidad la correcta ejecución de las obras previstas en el contrato de mantenimiento por resultados, salvo aquellas que se establezcan como de exclusiva competencia del Contratante en dichas bases de licitación o por notificación posterior.
- c) Expedir certificados de aceptabilidad de equipos, materiales y obras o parte de ellas en coordinación con el Supervisor de Obra del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.



lenin



- d) Exigir al Contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del Reglamento de Seguridad para la Construcción y Obras Públicas publicado en el Registro Oficial Nro. 249, del 10 de enero del 2008 u otros que tengan relación con dicho Reglamento y que se encuentren vigentes.
- e) Preparar informes técnicos sobre los procedimientos y métodos empleados en la construcción de las obras.
- f) Presentar al Administrador del Contrato los certificados de calibración correspondientes, de los siguientes bienes, durante la ejecución del contrato: equipos de topografía, de laboratorio de suelos, asfaltos y hormigones, rugosímetro y retroreflectometros; dichos certificados deberán contar con las normas técnicas de calibración, según la especificación que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos a realizarse; los certificados se deberán presentar anualmente por cada bien y al inicio de la ejecución del contrato.
- g) Para el cumplimiento de los servicios de fiscalización, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico señalado en su oferta conforme al cronograma de actividades aprobado.
- h) Para sustituir personal técnico, asignado al proyecto, solicitará previamente la autorización, por escrito del administrador del contrato, los profesionales propuestos deben reunir las condiciones iguales superiores a los profesionales que fueron aceptados en la oferta adjudicada.
- A solicitud del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- j) La Fiscalización será responsable de cualquier contravención o incumplimiento de cualquier norma jurídica de su parte o su personal, en la ejecución del contrato.
- k) Preparar mensualmente los informes de Fiscalización para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que contenga por lo menos la siguiente información: Calificación del proyecto, estado y condición, aspectos contractuales, económicos, financieros; cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del Contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del Contratista y recomendaciones al respecto, multas, sanciones, suspensiones, aspectos ambientales y otros aspectos importantes del proyecto.
- Prestar todos los servicios de consultoría (fiscalización) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del contrato, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, y los demás documentos contractuales.
- m) Para el cumplimiento de los servicios de consultoría, contará durante la vigencia del contrato, con el personal técnico ofertado y negociado, conforme al cronograma de actividades aprobado.

Adicionalmente el consultor está obligado a cumplir con las demás obligaciones definidas









en el Anexo1, Término de Referencia, del presente pliego precontractual. 2. Obligaciones de la 2.2 El contratante se obliga a: contratante: Designar al Administrador; y este al Supervisor del contrato. b) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar las Obras Extraordinarias en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la emisión de Conformidad de la CAF. c) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas brindará a la fiscalización el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del contrato de mantenimiento, así como toda otra información necesaria para el logro de las obligaciones de la fiscalización. Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de CINCO (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista. e) Proporcionar a la fiscalización los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ante los distintos organismos públicos. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA

SECCIÓN I. DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1. Generalidades

- 1.1 El Gobierno del Ecuador a través del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como organismo ejecutor ha recibido financiamiento (en adelante denominados "fondos") del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO", y destinará dichos recursos para efectuar pagos de conformidad a lo estipulado en el contrato.
- 1.2 El Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a firmas consultoras (Personas Juridicas), nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de asociaciones o consorcios, que tengan interés en participar, a presentar ofertas para la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".









Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F				
	1.3 Cuando el oferente sea un compromiso de Asociación o Consorcio, se debe cumplir con lo determinado en el pliego.			
2 Fondos	2.1 Los fondos para la presente contratación provienen del Convenio de Préstamo CFA 10730 vigente y realizado entre la Corporación Andina de Fomento y el Gobierno Ecuatoriano.			
3 Comisión Técnica	3.1 El presente procedimiento presupone la conformación de una Comisión Técnica, la cual es la encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual. Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de evaluación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.			
No.	3.2 La Comisión Técnica estará integrada de la siguiente manera:			
	 Un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y, Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Intervendrá con voz pero sin voto, el Director Financiero y el Coordinador Jurídico o			
	sus respectivos delegados.			
	Los miembros de la Comisión Técnica serán funcionarios o servidores de la entidad contratante.			
	Si la entidad no cuenta en su nómina con un profesional afín al objeto de la contratación, podrá contratar uno para que integre de manera puntual y específica la respectiva Comisión Técnica; sin perjuicio de que, de ser el caso, pueda contar también con la participación de asesoría externa especializada.			
	La Comisión Técnica designará al Secretario/a de la misma de fuera de su seno.			
	La Comisión Técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el Presidente, quien tendrá voto dirimente.			
	Adoptará decisiones válidas por mayoría simple.			
	Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes; de haberlos, será causa de excusa.			
	Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación			



expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso.





4 Subcomisiones de apoyo

4.1 De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará subcomisiones de análisis de las ofertas técnicas presentadas.

Los informes de la subcomisión, que incluirán las recomendaciones que se consideren necesarias, serán utilizados por la Comisión Técnica como ayudas en el proceso de evaluación y selección y por ningún concepto serán asumidos como decisorios. La Comisión Técnica obligatoriamente debe analizar dichos informes y avalar o rectificar la totalidad de los mismos asumiendo de esta manera la responsabilidad por los resultados de esta etapa de evaluación; sin perjuicio de las responsabilidades que asuman los miembros de las subcomisiones sobre el trabajo realizado.

5 Inhabilidades



- **5.1** No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades establecidas en el pliego. De verificarse con posterioridad que un oferente se encuentra incurso en una inhabilidad, no obstante la declaración juramentada exigida como otro parámetro de la oferta, hubiere suscrito el contrato, dará lugar a la terminación unilateral del contrato y la aplicación de los efectos de dicha modalidad de terminación acorde con la legislación nacional.
- 5.2 Sólo se podrá adjudicar dos contratos a un mismo oferente sea que este haya participado en forma individual o como integrante de una asociación o consorcio, en todo el programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), en el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas participa como órgano ejecutor.
- 5.3 No podrán celebrar contratos con las Entidades Contratantes:
 - **5.3.1.** Quienes se hallaren incursos en las incapacidades establecidas por el Código Civil;
 - **5.3.2.** El Presidente, el Vicepresidente de la República, los Ministros y Secretarios de Estado; así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los dignatarios, funcionarios y servidores indicados en este numeral;
 - **5.3.3..** Quienes consten inhabilitados para contratar con el estado en los registros de la entidad pública competente;
 - **5.3.4.** Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
 - **5.3.5.** Los miembros de la Comisión Técnica de la entidad convocante, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
 - **5.3.6** Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual, tanto de la Entidad Contratante como de la CAF; y, que con su acción u omisión pudieren resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados funcionarios, servidores o empleados, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos funcionarios, servidores o empleados hubieren renunciado a sus funciones; y,









Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F				
	 5.3.7. Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos, relacionados con el contrato a celebrarse. 5.3.8. Los que constaren en listas negras de Naciones Unidas, Lavados de Activos, Trata de personas, Terrorismo, etc. El Ministerio de Transporte y Obras Públicas comprobará que el oferente o los integrantes del consorcio o asociación no se encuentran incursos en las inhabilidades antes detalladas, con la entrega de una declaración juramentada formalizada ante notario público o su equivalente en el exterior. 			
6 Obligaciones de los oferentes	6.1 Los oferentes deben revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su oferta.			
7 Participantes	7.1 Se convoca a firmas consultoras (Personas Jurídicas) nacionales o extranjeras, asociaciones o consorcios, o compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que cumplan con los siguientes requisitos:			
	 a) Que el objeto social de la compañía incluya la actividad de servicios de consultoría (Para el caso de firmas consultoras). b) Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en el presente pliego. Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, se designará un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos. 			
	En caso de ser adjudicados, los comprometidos deben constituirse en asociación o consorcio previo la firma del contrato, dentro del término previsto para la firma del mismo; en caso contrario, se declarará a los integrantes del compromiso de asociación o consorcio como adjudicatarios fallidos. Las firmas consultoras extranjeras de resultar adjudicadas, previa a la suscripción del contrato, deben domiciliarse en el país.			
8 Presentación y apertura de ofertas	8.1 La oferta se debe presentar de forma física, en original y copia, así como un archivo digital de la misma (CD), en un sobre único en el edificio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicado en la calle Juan León Mera N 26-220 y Avenida Francisco de Orellana, piso 15, Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales.			
	La apertura de las ofertas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de las ofertas será público. De la apertura de las ofertas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá al Portal Institucional Ministerio de Transporte y Obras Públicas:			



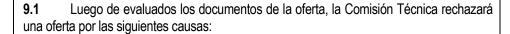




- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la propuesta económica, identificada por oferente:
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta; y,
- e) La demás información considerada por la entidad contratante.

Las ofertas, deben ser entregadas de forma física.

9 Causas de rechazo



- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen los Términos de Referencia y los formularios del pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello en el cronograma del procedimiento.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser subsanables a través de la convalidación.
- d) Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiriere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionare la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) De verificar la Comisión Técnica en la evaluación de la oferta económica temeridad en los precios establecidos por el oferente.
- Si el oferente no hubiere atendido la petición de convalidación, en el término fijado para el efecto, siempre y cuando el error no convalidado constituya causal de rechazo.
- g) Si la propuesta económica presentada es mayor al presupuesto referencial establecido por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- h) Si el oferente ha sido beneficiario de dos contratos efectuados dentro del programa de Mantenimiento por Resultados financiado con el crédito de la Corporación Andina de Fomento CAF, en el cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas participa como órgano ejecutor, sea que participe de forma individual o como integrante de una asociación o consorcio.
- i) La falta de presentación de cualquier de los formularios, en especial de aquellos constantes en el numeral 1.3 "NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES" de los pliegos.
- j) Constar en listas negras de Naciones Unidas, Lavados de Activos, Trata de personas, Terrorismo, etc.
- k) Si al momento de la presentación de la propuesta, el oferente interesado nacional no se encontrare habilitado en el Registro Único de Proveedores.
- Una oferta será rechazada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento, si de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación, inexactitud o falsificación de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente referida en cualquier documento de la oferta, relacionada o no con el objeto de la contratación, para validar la









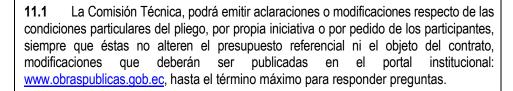
información manifestada en la oferta.

- m) Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta; y,
- n) En los casos establecidos en el presente pliego.

10 Preguntas, respuestas y aclaraciones

10.1 Todo interesado en presentar ofertas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica a través de una comunicación por escrito la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad contratante responderá todas las preguntas y realizará las aclaraciones que fueren necesarias a través de una publicación en la página web Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria o pliego del procedimiento.

11 Modificación del pliego



La Máxima Autoridad o su Delegado o la Comisión Técnica de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.

Sin que esto altere la forma de pago establecida en los presentes pliegos.

12 Idioma y Autenticidad de los Documentos

La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser redactada en idioma español. Los documentos no deben contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización debe realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Convención de La Haya sobre la apostilla.

Los documentos que determinan la idoneidad del adjudicatario para la suscripción del contrato serán en originales o copias certificados y de ser emitidos en el extranjero serán apostillados.

13 Convalidación de errores de forma

13.1 Si en las ofertas se presentaren errores de forma, los que puedan ser subsanables podrán ser convalidadas por el oferente en un término fijado a criterio de la Entidad Contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida, contado a partir de la fecha de notificación.









La entidad contratante recibirá físicamente los documentos correspondientes en la Dirección de Gestión de Procesos Precontractuales del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ubicada en la calle Juan León Mera N 26-220 y Avenida Francisco de Orellana, piso 15; Ciudad: Quito; País: Ecuador.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de evaluación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser evaluados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se debe reprogramar el cronograma del procedimiento, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos.

- **13.2 Errores de naturaleza convalidable.-** Se considera error de forma o de naturaleza convalidable, lo siguiente:
- **13.2.1.** Que la información documental para la verificación de un hecho, circunstancia o condición haya existido con anterioridad a la fecha límite de presentación de las ofertas, siempre que, de cualquiera de los documentos presentados con la oferta, conste la información que se solicita convalidar. Por lo tanto, no será convalidables la presentación de documentación que haya sido obtenida en fecha posterior a la de presentación de ofertas.

De presentarse información sobre la convalidación solicitada por la entidad contratante, a través de la que pretenda acreditarse un hecho, circunstancia o calidad cuya existencia sea posterior a la fecha límite de presentación de las ofertas, la misma no será considerada.

13.2.2. Las inconsistencias establecidas entre la información registrada en el formulario de la oferta con relación a los documentos de soporte o probatorios de una determinada condición, se considerarán errores convalidables. Por consiguiente, solo podrá requerirse la información constante en el formulario que no se haya adjuntado como documentación de soporte de la oferta.

La documentación que haya sido adjuntada como soporte de la oferta pero que no conste expresamente señalada en el formulario, será analizada y evaluada para verificar si cumple lo exigido en el pliego, y por tanto se podrá pedir convalidación del formulario en virtud de la documentación adjunta.

Bajo ningún caso se procederá a solicitar convalidación de información que no conste en los formularios y los documentos de la oferta.

13.2.3. Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición











cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta.

- **13.3.** Errores no subsanables.- Son errores no convalidables los siguientes:
- 13.3.1. La omisión de la firma en el formulario de la oferta;
- **13.3.2**. La alteración o modificación del contenido de la carta de presentación y compromiso o de cualquier otro numeral del formulario de la oferta, de tal manera que se pueda entender la existencia de una oferta condicional:
- **13.3.3**. La no presentación de cualquiera de los numerales del formulario de la oferta, conforme la condición y naturaleza jurídica del oferente;
- **13.3.4**. La omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en el pliego. Se considerará omisión la falta de documentación sobre un hecho, circunstancia o condición exigida en el pliego, siempre y cuando, no exista referencia documental en la oferta misma; e, incumplimiento de requisito, cuando con la documentación que constituye la oferta no se cumpla la exigencia de la entidad contratante, por tanto, no se solicitará convalidación de información o documentación presentada que incumpla con el pliego.

La existencia de errores no convalidables constituirá causal para el rechazo de la oferta.

14 Proceso de Evaluación y Negociación

- **14.1** En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá las ofertas, un miembro de la Comisión rubricará todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.
- **14.1.1** Criterios de evaluación: La Comisión Técnica evaluará el contenido de las ofertas, bajo los parámetros de evaluación determinados por la entidad contratante en el pliego.
- **14.1.2** Negociación: La Comisión Técnica, negociará con el proponente y, no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación.

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones con ninguno de los oferentes,







se declarará desierto el procedimiento de conformidad a lo establecido en el pliego.

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal www.obraspublicas.gob.ec.

15 Garantías:

15.1 El Adjudicatario en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar las siguientes garantías, en cualquiera de las formas contempladas en el pliego.

En forma previa a la suscripción de los contratos derivados de los procedimientos establecidos en el pliego, se debe presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

15.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la que debe ser presentada previo a la suscripción del contrato.

15.3 GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que debe ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, debe presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista debe autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

15.4 GARANTÍA TÉCNICA:

El Contratista presentará la Garantía Técnica, sobre los bienes a ser entregados al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, conforme lo descrito en el acápite









	FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, en el que se determina que tales bienes serán entregados a la entidad contratante, en las condiciones previstas en dicha disposición, los mismos que se encontrarán en buen estado (operativos). 15.5 Formas de Garantía: Los consultores podrán rendir cualquiera de las siguientes garantías: 15.5.1. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos; 15.5.2. Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país; 15.5.3. Certificados de depósito a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de la Entidad Contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato. 15.6 Devolución de Garantías Las garantías serán devueltas cuando se han cumplido todas las obligaciones que avalan. La garantía de fiel cumplimiento del contrato se devolverá cuando se haya suscrito el acta de entrega recepción definitiva.
16 Cancelación del Procedimiento: 17 Protocolización del Contrato 18 Precios unitarios y Reajuste.	 La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad. 16.1 En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: a. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente; b. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y, c. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual. 17.1 El Consultor realizará el trámite de protocolización del contrato siendo a su costo y responsabilidad. 18.1 Se sujetará al sistema de reajuste de precios, salvo que el contratista renuncie expresamente al reajuste de precios y así se haga constar en el contrato. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula constante en el Término de Referencia.
	Los precios unitarios podrán ser ajustados si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de sus componentes. El reajuste se efectuará







CONSULTORÍA CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL

		Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F
		mediante la aplicación de fórmula definida en el Término de Referencia.
19	Moneda de cotización y pago.	19.1 Las ofertas deben presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.
20	Administración del Contrato	20.1 El administrador será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y aprobará las multas y/o sanciones a que hubiere lugar y que hubieran sido solicitadas o establecidas por el Supervisor.
		Tendrá a su cargo además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera (Tesorería) de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.
		Respecto de su gestión reportará a la Máxima Autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.
A THE		Serán funciones del Administrador del Contrato, entre otras:
		 a) El administrador del contrato velará porque la fiscalización actúe de acuerdo con las especificaciones constantes en el pliego y en el propio contrato; revisará las planillas aprobadas, previo a su autorización para la correspondiente gestión de pago.
		b) Exigir al Consultor el cumplimiento de las leyes ecuatorianas, reglamentos, el Contrato, los pliegos y más disposiciones.
		c) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento del contrato.
		d) Gestionar el pago del anticipo en caso de haberlo.e) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e
		imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, previo informe motivado.
		f) Recomendar a la Máxima Autoridad o su delegado para su resolución la
		terminación del contrato. g) Solicitar a la Máxima Autoridad o su delegado la designación de la Comisión de
		g) Solicitar a la Máxima Autoridad o su delegado la designación de la Comisión de Recepción.

- h) Realizar la liquidación económica del contrato, para lo cual deberá solicitar la
- liquidación financiera a la Dirección Financiera.
- Gestionar los pagos que se deriven por el cabal cumplimiento del contrato.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial, provisional, total o definitiva según
- Contestar dentro de plazo establecido en el contrato cualquier petición o solicitud formulada por el contratista.
- Elaborar el informe del estado actual del contrato a su cargo en caso de terminación de la relación laboral con el Ministerio de Transporte y Obras







Públicas y solicitar la designación de un nuevo administrador. Como administrador saliente está en la obligación de entregar al nuevo administrador todos los documentos originales, informes, detalle de producto recibido, con la finalidad de dar continuidad a la contratación y las obligaciones adquiridas para el cierre y finalización del proceso.

m) Realizar todas las actividades y generar todos los documentos necesarios para que el contrato se ejecute de forma eficiente y eficaz, conforme a lo establecido en la normativa aplicable conexa.

Adicionalmente el Administrador está obligado a cumplir con las demás obligaciones definidas en el Anexo 1, "Términos de Referencia".

21 Supervisor



21.1 El Supervisor del contrato será designado por el Administrador del Contrato, y será responsable de la coordinación y seguimiento de las actividades de construcción y de las acciones técnicas de la fiscalización. Corresponde, en todos los casos, evaluar las acciones, decisiones y medidas tomadas por la fiscalización y el contratista para la ejecución de la obra, con estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme los programas, cronogramas, plazos y costos previstos; y emitir las autorizaciones y documentación pertinente, tendrá la potestad de dirimir en el caso de existir diferencias de carácter técnico o económico entre el contratista y la fiscalización respecto de la ejecución del contrato.

El Supervisor del contrato será la persona con quien el consultor, debe canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas, así como a los integrantes de la Comisión para la recepción parcial, provisional, y definitiva del contrato, de conformidad a lo establecido.

El Supervisor del contrato, está autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con el trámite de pedidos de ampliación de plazo de las obras obligatorias que pudiera formular la contratista, cuya aprobación definitiva, de ser procedente, corresponderá al Administrador del contrato.

El Supervisor será el encargado de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por parte del consultor.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados y establecerá las multas y sanciones a que hubiere lugar, particular del que informará al administrador del contrato a fin de que, de aprobarse le sean aplicadas al consultor.

La fiscalización debe atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato y presentará los informes que le requiera el Administrador del Contrato o Supervisor y Administrador del contrato o las autoridades respectivas.

Adicionalmente el Administrador está obligado a cumplir con las demás obligaciones definidas en el Anexo 1: Término de Referencia.

22 Normativa Supletoria

22.1 Lo que no esté previsto en el pliego, se sujetará de manera supletoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás









	Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F
	normativa relacionada (Manual Operativo, Convenio de Préstamo y Lineamientos de contratación y adquisición para prestatarios y organismos ejecutores de préstamos al sector público Versión 2, de 05 de septiembre de 2017).
23 Mejor Costo	23.1 La oferta que cumpliendo con todas las especificaciones y requerimientos técnicos, financieros y legales exigidos en los documentos precontractuales, oferte el precio más bajo será considerada de Mejor Costo, en atención al Convenio de Préstamo CFA 10730, de fecha 1 de abril de 2019, suscrito entre el Corporación Andina de Fomento "CAF" y el Gobierno del Ecuador.
24 Adjudicación	24.1 La máxima autoridad de la Institución o su Delegado, adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el menor costo; previo al cumplimiento de los parámetros objetivos de evaluación previstos en el pliego.
25 Declaratoria de Procedimiento Desierto	25.1 La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:
	 a. Por no haberse presentado oferta alguna; b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada; c. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas; d. Por no culminar el proceso de negociación (oferta económica) con los oferentes de acuerdo al orden de prelacion. e. Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas evaluadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento sin perjuicio del inicio de las acciones que correspondan en contra del adjudicatario fallido; y, f. Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.
	Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.
	Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.
	La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.
	La declaratoria de desierto o cancelación del proceso de contratación de los servicios de consultoría, no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.







26 Adjudicatario Fallido	 26.1 En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado aplicará las normas establecidas para el efecto y se notificará al Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y en caso de ser oferente ecuatoriano, se observara lo determinado al adjudicatario fallido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, previo el proceso de negociación de la oferta económica. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad contratante declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario. El proveedor sancionado como adjudicatario fallido será suspendido del Registro Único de Proveedores -RUP y permanecerá en esa condición hasta que medie cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 44 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
	El Adjudicatario Fallido, en caso de proveedores nacionales, serán inhabilitados por el plazo de tres (3) años en el Portal Institucional del SERCOP."
27 Consultor Incumplido	 27.1 Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Consultor, la máxima autoridad de la entidad, declarará incumplido al consultor y notificará de esta condición a la CAF. El Consultor Incumplido, en caso de proveedores nacionales, será inhabilitado por el plazo de cinco (5) años en el Portal Institucional del SERCOP.
28 Terminación de los Contratos	 28.1 Los contratos terminan: 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales; 2. Por mutuo acuerdo de las partes; 3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del consultor; 4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del consultor; y, 5. Por disolución de la persona jurídica consultora que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
29 Terminación Unilateral	 29.1 La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente los contratos a que se refiere esta Ley, en los siguientes casos: 1. Por incumplimiento del consultor; 2. Por quiebra del consultor; 3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato; 4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del consultor, por más de sesenta (60)







días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

- 5. En los demás casos estipulados en el contrato; y,
- **6.** La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el consultor no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al consultor como incumplido.

En este último caso, el consultor tiene la obligación de devolver el monto del anticipo no amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

El proveedor sancionado como contratista incumplido será suspendido del Registro Unico de Proveedores - RUP y permanecerá en esa condición hasta que medie cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 44 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

30 Asociación para ofertar

30.1 Los oferentes podrán presentar sus ofertas individualmente (misma naturaleza), asociadas, o con compromiso de asociación o consorcio.

31 Consorcios o Asociaciones

- **31.1** Pueden participar consorcios o asociaciones de personas jurídicas, constituidos o por constituirse, en este último caso presentando el compromiso de asociación o consorcio correspondiente. Sin embargo, para la celebración de los contratos con una asociación o consorcio será requisito previo la presentación de la escritura pública mediante la cual se haya celebrado el contrato de asociación o consorcio, escritura en la que debe constar la designación de un apoderado.
- **31.2 Requisitos del compromiso de asociación o consorcio.-** El compromiso de asociación o consorcio deberá contener al menos los siguientes requisitos, para lo cual se deberá presentar el documento privado debidamente suscrito por sus partícipes:
- 1. Identificación de los partícipes, incluido domicilio y lugar para recibir las notificaciones, con la verificación de requisitos de capacidad y representación de las partes:
- 2. Designación del representante o representantes, con poder o representación suficiente para poder actuar durante la fase precontractual, a quien o quienes se les denominará procurador/es común/es;
- 3. Detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros, sea en monetario o en especie, así como en aportes intangibles, de así acordarse;
- 4. Determinación de los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicado;
- 5. Porcentaje de la participación de cada uno de los asociados o consorciados;
- 6. Identificación precisa del código del procedimiento de contratación en el que







	participará el compromiso; 7. Determinación de la responsabilidad solidaria e indivisible de los asociados para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión; 8. La obligación de constituir la asociación o consorcio, dentro de los plazos establecidos en el pliego correspondiente; y, 9. Plazo del compromiso de asociación y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, el que deberá cubrir la totalidad del plazo precontractual hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales. Corresponde a la entidad contratantes verificar el cumplimiento de estos requisitos.
32 Clases de Recepción	32.1 En los contratos de consultoría, se estará a la recepción de conformidad a lo establecido en el Término de Referencia, Ley Organica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación y a lo establecido por la CAF.
33 Terminación por Mutuo Acuerdo	33.1 Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente, el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la Entidad Contratante o del consultor.
34 Notificación y Trámite	34.1 Antes de proceder a la terminación unilateral, la Entidad Contratante notificará al consultor, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo unilateralmente. Junto con la notificación, se remitirán los informes técnico y económico, referentes al cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Contratante y del consultor. La notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en que ha incurrido el consultor y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.
	Si el consultor no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, la Entidad Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad Contratante, que se comunicará por escrito al consultor. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte del consultor. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensas adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.
	Los consultores no podrán aducir que la Entidad Contratante está en mora del cumplimiento de sus obligaciones económicas en el caso de que el anticipo que les fuere entregado en virtud del contrato no se encontrare totalmente amortizado.







Solo se aducirá mora en el cumplimiento de las obligaciones económicas de la Entidad Contratante cuando esté amortizado totalmente el anticipo entregado al consultor, y éste mantenga obligaciones económicas pendientes de pago.

La declaración unilateral de terminación del contrato dará derecho a la Entidad Contratante a establecer el avance físico de los servicios de fiscalización, su liquidación financiera y contable, a ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y, si fuere del caso, en la parte que corresponda, la garantía por el anticipo entregado debidamente ajustados hasta la fecha de terminación del contrato, teniendo el consultor el plazo término de diez (10) días para realizar el pago respectivo. Si vencido el término señalado no efectúa el pago, deberá cancelar el valor de la liquidación más los intereses fijados por el Directorio del Banco Central del Ecuador, los que se calcularán hasta la fecha efectiva del pago.

La Entidad Contratante también tendrá derecho a demandar la indemnización de los daños y perjuicios, a que haya lugar.

Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado.

35 De la solución de controversias

- **35.1** De la utilización de mecanismos de solución directa de las controversias.- Las entidades contratantes y los consultores buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales y a la conciliación, amigable composición y transacción.
- **35.2** De la cláusula compromisoria.- En los contratos podrá incluirse la cláusula compromisoria a fin de someter a la decisión de árbitros las distintas diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. El arbitraje será en derecho. Los árbitros serán tres (3), a menos que las partes decidan acudir a un árbitro único.

La designación, requerimiento, constitución y funcionamiento del tribunal de arbitraje se regirá por las normas contractualmente estipuladas o las que resulten aplicables.

Para la suscripción de esta cláusula se estará a lo dispuesto en la Ley de Mediación y Arbitraje.

35.3 Del compromiso o convenio arbitral.- Cuando en el contrato no se hubiere pactado cláusula compromisoria, cualquiera de las partes podrá solicitar a la otra la suscripción de un compromiso o convenio arbitral para que un Tribunal de Arbitraje resuelva las diferencias presentadas en razón de la celebración del contrato y su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación.

En este caso, se requerirá informe favorable previo de la Procuraduría General del Estado.

En el documento de compromiso o convenio arbitral que se suscriba se señalará la materia objeto del arbitraje, la designación de árbitros, el lugar de funcionamiento del







	tribunal y la forma de cubrir los costos del mismo.			
	triburiar y la forma de cubrir los costos del mismo.			
	35.4 Instancia Única De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con jurisdicción en el domicilio del demandado, observando lo previsto en la ley de la materia.			
36 Publicación Posterior	36.1 Una vez realizada la contratación se procederá conforme a los principios que rigen la contratación pública determinados en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.			
37 Capacidad para contratar	37.1 Tienen capacidad para contratar los Ministros y Máximas Autoridades administrativas de las entidades contratantes, así como los representantes legales de las entidades de derecho privado.			
	Para la suscripción de un contrato adjudicados no se requerirá, de ninguna autorización previa de funcionario, organismo o cuerpo colegiado del Ministerio o Entidad Pública.			
	Los Ministros de Estado y los representantes legales de las entidades del sector público podrán delegar la suscripción de los contratos a funcionarios o servidores de la entidad o dependencia a su cargo de entidades u organismos a ella adscritos; o, de otras entidades del sector público si los contratos deben celebrarse en un lugar en el que la entidad contratante no tenga oficinas permanentes.			
38 Negativa a recibir	38.1 La entidad contratante podrá, dentro del término de (15) días contados a partir de la solicitud de recepción del consultor, negarse a recibir el servicio, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el consultor. La negativa se notificará por escrito al consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.			
	Vencido el término previsto sin que la entidad contratante objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará, sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un Notario Público.			
39 Contenido del acta de entrega recepción definitiva	39.1 El acta de entrega recepción definitiva será suscrita por el consultor y los integrantes de la Comisión designada por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado conformada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.			
	El acta contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados, o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.			







		En la recepción definitiva, se hará constar como antecedente los datos relacionados con la recepción provisional.
únicamente el reajuste de precios calculado con los pre		40.1 En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al consultor, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índice de precios en el período que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.
41	Fórmula de reajuste de precios.	41.1 La formula de reajuste de precios se encuentra establecida en los Términos de Referencia.

SECCIÓN II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Metodología de evaluación de las ofertas

1.1 Las ofertas de consultoría contendrán los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, económicos sobre los que se evaluará el costo.

La evaluación de la calidad y costo de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en el pliego respectivo, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

- **1.1.1** Capacidad técnica y administrativa disponible;
- 1.1.2 Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
- **1.1.3** Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;
- **1.1.4** Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
- **1.1.5** Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría; y,
- **1.1.6** Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y meior utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: ILa primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se valorará la oferta económica.

2. Parámetros de Evaluación

2.1 Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación previstos en el Pliego, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la revisión de las ofertas.

La entidad contratante, bajo su responsabilidad, deberá asegurar que los parámetros de evaluación publicados sean los que realmente se utilizarán en el procedimiento.







3.	Formulario para la elaboración de las ofertas	3.1 El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta y los demás formularios solicitado. Pueden utilizarse formatos elaborados con la condición de que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.
		El Formulario de Oferta contendrá los documentos y justificativos correspondientes, claramente descritos en la sección de formularios del pliego.









	SECCIÓN III. FASE CONTRACTUAL (Ejecución del Contrato)				
1.	Inicio, planificación y ejecución contractual	1.1	El Consultor prestará los servicios y entregará los productos y equipos dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el supervisor el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al Consultor, la supervisión del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.		
2.	Cumplimiento de Término de Referencia	2.1 Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los Términos de Referencia requeridos respectivamente en el pliego, constantes en el contrato, dentro de las medidas, tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el Consultor descubriere discrepancias entre los distintos documentos, debe indicarlo inmediatamente al Administrador del Contrato o supervisor, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva. En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al Administrador o supervisor del contrato. El Administrador o la supervisión proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones			
3.	Personal del	adicio	onales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.		
7	Consultor	3.1 El Consultor empleará personal en cantidad, experiencia y porcentaje de participación de acuerdo a lo ofertado para el cumplimiento del contrato.			
		El administrador y/o supervisor del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus Anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.			
4.	De la Cesión y Subcontratación	4.1	Cesión de los Contratos El consultor está prohibido de ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato.		
		4.2	Subcontratación El consultor podrá subcontratar ciertos componentes de la consultoría, conforme a lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de aplicación.		
5.	Liquidación del Contrato	5.1	En la liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el consultor, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.		
6.	Recepción	6.1	Las recepciones se realizarán conforme a lo establecido en el Anexo1, "Términos de		







definitiva	Referencia".
	El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo de la consultoría o proyecto.









CAPÍTULO III. FORMULARIOS DE LA OFERTA

. FORMULARIOS DE LA OFERTA.

FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

1.4 FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio

Formulario PR-2 Resumen de precios

Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad

1.5 FORMULARIOS PROPUESTA TÉCNICA

TEC-1 Formulario de presentación de la propuesta técnica

TEC-2 Experiencia y organización del consultor

- A. Organización del consultor
- B. Experiencia del consultor
- TEC-3 Descripción del enfoque, la metodología y el plan de trabajo para la ejecución de la fiscalización.
- TEC-4 Cronograma de actividades
- TEC-5 Personal técnico mínimo y asignación de responsabilidades
- TEC-6 Hoja de vida del personal profesional propuesto
- TEC-7 Equipo e Instrumental mínimo.

II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

III. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS







FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

- 1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
- 2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
- 3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
- 4. Al presentar esta oferta, considero todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
- 5. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrecí u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, evaluación de ofertas, selección de consultores, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios,







administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

- 6. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
- 7. Declaro que me obligo a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
- 8. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado los Anexos, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renunciaré a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
- 9. Entiendo que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
- 10. De resultar adjudicatario, manifiesto que suscribiré el contrato, comprometiéndome a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declaro conocerlos; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
- 11. Conozco y acepto que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.
- 12. Como norma supletoria en lo que no se encuentre previsto en el pliego, me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
- 13. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros Anexos. De igual forma autorizo a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales.
- 14. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, me someteré y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
- 15. Bajo juramento, declaro que no estoy incurso en las inhabilidades para contratar establecidas en el presente proceso.
- 16. Autorizo a la entidad contratante el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante cualquier etapa del procedimiento precontractual, contractual y de ejecución del cual participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.







17. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

- 18. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito, para lo cual, autorizo a la entidad contratante, o a los órganos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de mis cuentas, ya sean éstas en el país o en el extranjero, así como de las cuentas de los representantes legales, socios, accionistas o participes mayoritarios en caso de ser persona jurídica, así también a los miembros y procurador común de los compromisos de asociación o consorcio, o las asociaciones y consorcios constituidos, según corresponda, ya sean éstas en el país o en el extranjero; y, que se realice cualquier otra acción de control que permita verificar el origen de los fondos y recursos utilizados en el presente procedimiento.
- 19. De resultar adjudicado, declaro que cumpliré con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a los subcontratistas o subproveedores. No hay condición para esto.
- 20. En caso de que sea adjudicatario, convengo en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de... días*).
 - b) Acepto que, en caso de negarme a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se me declarará adjudicatario fallido, con la respectiva sanción.
 - c) Garantizo que todo el trabajo lo efectuaré de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Previamente a la firma del contrato, me comprometo a domiciliarme en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías.
 - e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública, CAF o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta. Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.







1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: (determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).

DATOS GENERALES DEL OFERENTE.

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.Ú.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE.

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	







1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS, Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de (razón social) declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

- 1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;
- 2. Que la compañía a la que represento(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad) está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

- 3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. (Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa).
- 4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en el pliego, la entidad contratante descalifique a mi representada.
- 5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.
- 6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes mayoritarios o sus representantes legales a alguien considerada como "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.
- 7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

Nombres completos del servidor público/ dignatario	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad







- 9. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:
 - a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
 - b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: Compañía Anónima

Compañía de Responsabilidad Limitada

Compañía Mixta

Compañía en Nombre Colectivo Compañía en Comandita Simple

Sociedad Civil Corporación Fundación

Asociación o consorcio

Otra

	Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, RUC o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso.	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
4				
Ī				

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socio (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos de socio(s), accionista(s), participe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso.	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica.	Domicilio Fiscal.

C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. En caso de contar de forma directa o indirecta con bienes o capitales de cualquier naturaleza en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales, describirá a continuación los mismos:



sembramos Futuro





Bien, capital o cuenta financiera.	Descripción y/o detalle de: 1) bienes; 2) acciones, participaciones o capitales; 3) cuenta/s financiera/s (Número de cuenta, nombre de la entidad financiera); o, 4) otros a describir.	País del Paraíso Fiscal que se encuentra el bien, capital, acciones, participaciones o cuenta/s financiera/s.

- 2. Declaro ser una "Persona Expuesta Políticamente (PEP)" de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ()
- **3.** Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. (El oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda).

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

ALKI I	Nombres completos	Cédula o RUC	Cargo o dignidad que ejerce	Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad
M				
N	300			

Notas:

- 1. La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales).
- 2. La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de rechazo de la oferta.







1.4 FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA (DE PRECIO)

Los formularios estándar para las propuestas de precio deberán ser utilizados para la preparación de éstas de acuerdo con las actividades, informes, productos, obligaciones y equipos (de solicitarlos) detalladas en los Términos de Referencia.

Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio;

Formulario PR-2 Resumen de precios; y,

Formulario PR-3 Desglose de precios por actividad.

Dada la "Negociaciones de Precio" serán utilizados nuevamente los formularios detallados actualizando a la negociación.

Negociaciones:

Las negociaciones se realizarán en la fecha y en la dirección acordada con el contratante. El Consultor invitado. Los representantes que negocian en nombre del Consultor deberán tener autorización por escrito para negociar.

Negociaciones técnicas:

Las negociaciones incluirán un análisis de la propuesta técnica, el enfoque y la metodología propuesta, el plan de trabajo, cronograma, la organización y dotación de personal. El Contratante preparará un acta de la negociación que la firmarán el Contratante y el Consultor.

Negociaciones de precio:

Se negociará sobre el Presupuesto Total de la consultoría y consecuentemente el consultor actualizará los formularios requeridos.

Conclusión de las negociaciones:

Si las negociaciones fracasan, el Contratante invitará a negociar el contrato con el Consultor cuya propuesta se encuentre en el segundo lugar en orden de prelación.







FORMULARIO PR -1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRECIO

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / Señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título del trabajo] de conformidad con su pedido de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta técnica. La propuesta de precio que se adjunta es por la suma de [monto en palabras y en cifras¹].

Nuestra propuesta de precio será obligatoria para todos nosotros, con sujeción a las modificaciones que resulten de las negociaciones del contrato, hasta la expiración del período de validez de la propuesta.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban. Atentamente.

Firma autorizada: [nombre completo e iniciales]:	_
Nombre y cargo del signatario:	
Nombre de la firma:	_
Dirección:	_

1 Las cifras deberán coincidir con las indicadas bajo el Precio Total de la Propuesta de Precio, Formulario PR-2







FORMULARIO PR-2

RESUMEN DE PRECIOS

	Precios				
Rubro (Actividades)	Dólares de los Estados Unidos de América	Porcentaje correspondiente en relación a la oferta total			
Precio Propuesta Gestión del Mantenimiento (R1)					
Precio Propuesta Obras Obligatorias (R2)					
Precio total de la Propuesta de Precio		100 %			

- 1 Indique el precio total por Rubro (Actividad). Dichos precios deberán coincidir con la suma de los subtotales relevantes indicados en todos los formularios PR-3 proporcionados con la propuesta.
- 2 El presente servirá para la cuantificación de los valores a pagar al consultor de acuerdo al numeral 11 FORMA DE COTIZAR Y PAGAR EL CONTRATO de los Términos de Referencia.
- 3 Luego de la negociación, en forma obligatoria se presentarán los formularios PR-1, PR-2 y PR-3.
- 4 De solicitarse equipos, vehículos o instrumental, de acuerdo al numeral FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, de los Términos de Referencia, el consultor deberá considerarlos en su oferta de Obras Obligatorias.
- 5 Los precios y los porcentajes se considerarán con dos decimales.







FORMULARIO PR-3

DESGLOSE DE PRECIO POR ACTIVIDAD1

Grupo de Actividades (Fase): ²	Descripción: ³	-
	Precios	
Componente del Precio.	Detalle de cantidad de personal, equipo, instrumental, elaboración de productos etc.	Dólares de los Estados Unidos de América.
Remuneraciones		
Otros (varios)		
Subtotales		

- 1 El Formulario PR-3 deberá ser completado para el trabajo completo. Considerando los dos Rubros (obra y mantenimiento desglosados en las actividades ofertadas). La suma de los subtotales relevantes de todos los formularios PR-3 presentados deberá coincidir con el Precio total de la propuesta de Precio indicado en el Formulario PR-2.
- 2 El nombre de las actividades (fases) deberá ser igual o corresponder a los indicados en la segunda columna del Formulario TEC-4.
- 3 / Breve descripción de las actividades cuyo desglose de precio se proporciona en este formulario.
- 4 Los gastos de remuneración, reembolsables y no reembolsables, deberán coincidir respectivamente con los precios totales.
- 5 El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales (tales como: impuesto al valor agregado (IVA) y/o impuesto sobre las ventas, cargos sociales o impuestos sobre la renta a personal extranjero no residente, derechos, tasas, gravámenes) sobre los montos pagaderos por el Contratante bajo el Contrato. Los montos de dichos impuestos no deberán ser incluidos en la propuesta de precio puesto que no serán evaluados, pero serán asumidas por el consultor, excepto el IVA que será asumido por el Contratante.
- 6. Los firmas Consultoras Extranjeras deberán tomar en consideración en su oferta (propuesta) económica los gastos generales, conforme a lo establecido en el numeral 2 artículo 34 del RGLOSNCP, sin que esto implique un valor adicional a la oferta económica propuesta.







A. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS OBRAS OBLOGATORIAS OO:

PRESUPUESTO PARA LA "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA -CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO". TABLA DE PRECIOS Y CANTIDADES PARA LA FISCALIZACIÓN OBRAS OBLIGATORIAS, PUESTA A PUNTO, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON PROYECTO: UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO". UBICACIÓN: CHIMBORAZO COSTO DE CONSTRUCCIÓN A FISCALIZAR: PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES) 12 COSTO DE FISCALIZACIÓN: **PRECIO PRECIO** RUBRO **PARTICIPACION** MESES DESCRIPCIÓN UNIDAD UNITARIO TOTAL / CANTIDAD REMUNERACIONES A A1 PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL Director de Fiscalización U 1.00 12.00 1 Residente de Fiscalización de Obras Obligatorias y 2 U 2.00 12.00 Extraordinarias OO Experto en Seguridad Vial y Señalización 0.50 12.00 3 U 4 Experto Hidráulico U 0.25 12.00 5 U 12.00 Experto Estructural 0.25 6 U 12.00 Experto Geotécnico o Geólogo 1.00 7 Experto Ambiental U 1.00 12.00 8 Relacionador Social U 0.25 12.00 6.25 SubTotal A.1 PERSONAL AUXILIAR A2 1 U 2.00 12.00 Inspector de Obra 2 12.00 Ayudante de Campo U 2.00 3 Topógrafo 1.00 12.00



Teléfono: 593-2-3974600 www.obraspublicas.gob.ec







10	Secretaria	U	1.00	12.00			
11	Chofer (Conductores)	U	2.00	12.00			
			17.00		SubTotal A.2		
					TOTAL A		
В	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES DEL PERSONAL TÉCNICO Y AUXI	LIAR					
	Por concepto del Personal Técnico Principal (adjuntar el respectiv	o anexo d	el cálculo efectuad	o)			
-3	Por concepto del Personal Auxiliar (adjuntar el respectivo demostrativo del cálculo efectuado)						
-							
	. 1 122				TOTAL B		
					TOTAL B		
c	VIAJES Y VIÁTICOS				TOTAL B		
C	VIAJES Y VIÁTICOS VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL	U	6.25	12.00	TOTAL B		
C		U	6.25	12.00			
C		U	6.25	12.00	TOTAL B		
	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL	U	6.25	12.00			
C	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL SERVICIOS						
	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL SERVICIOS Servicios de alimentación personal	U	23.25	12.00			
	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL SERVICIOS				TOTAL C		
	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL SERVICIOS Servicios de alimentación personal	U	23.25	12.00			
D	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL SERVICIOS Servicios de alimentación personal Pago de Servicios Básicos Oficina (agua, luz, teléfono, internet)	U	23.25	12.00	TOTAL C		
	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL SERVICIOS Servicios de alimentación personal	U	23.25	12.00	TOTAL C		



amos fenin



F	SUMINISTROS	I				
	Suministros para Computadoras, impresoras y copiadoras	MES	1.00	12.00		
	Suministros de Papelería, útiles de oficina y limpieza	MES	1.00	12.00		
					TOTAL F	
G	EQUIPOS E INSTALACIONES					
	Instalaciones de campo (campamento, oficina, mobiliario)	MES	1.00	12.00		
	Equipos de topografía	MES	1.00	12.00		
	Equipos de Laboratorio de suelos, asfaltos, hormigones	MES	1.00	12.00		
	Computadora Portátil y equipos de impresión	MES	8.00	12.00		
	Rugosímetro	MES	0.20	12.00		
	a) a) Un (1) Vehículo liviano; Tipo Camioneta doble cabina, Año 2020, 0 km, cilindraje mínimo 2000 cc, transmisión manual, tracción 4 x 2, combustible Diésel; con A/C; (de procedencia japonés o americano), póliza de seguro completo, mantenimiento preventivo y correctivo con el distribuidor autorizado de la marca y combustible para 5.000 km promedio por mes para el uso de la supervisión MTOP, entregándose legalmente al MTOP el vehículo cuando se termine el contrato.	unidad	1.00	1.00		
Varios	Retroreflectometros: Horizontal y Vertical Nuevos , los equipos deberán ser entregados en propiedad al Contratante en un máximo de diez 10 días después de finalizado el contrato de mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento, incluyéndose una capacitación y calibración reciente.	unidad	2.00	1.00		
	Dron Nuevo de veinte 20 Mega pixeles 4K; sistema de GPS y Glonass, dispositivo: Tablet de mínimo 8" para evaluación de laderas, taludes y sitios inaccesibles, el equipo deberá ser entregado en propiedad al Contratante en un máximo de diez (10) días después de finalizado el contrato de mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento, incluyéndose una capacitación y calibración reciente.	unidad	1.00	1.00		
		l			TOTAL G	
Н	SUBCONTRATOS					
					TOTAL H	
ı	REPRODUCCIONES					
	Informes semanales de obra y documentación variada	U	4.00	12.00		
		l				

Dirección: Juan León Mera N26-220 y Av. Orellana. Código postal: 170522 / Quito Ecuador Teléfono: 593-2-3974600 www.obraspublicas.gob.ec







	Informe final	U	1.00	1.00		
	Planos As built	U	107.00	1.00		
					TOTAL I	
J	OTROS					
	Pólizas, seguros, etc.	U	1.00	12.00		
					TOTAL J	
К	K COSTOS INDIRECTOS					
	Utilidad	%	15.00			
					TOTAL K	
	тота	AL DEL PRO	YECTO SIN IVA (A+	B+C+D+E	+F+G+H+I+J+K)	
			TOTAL DEL PROYE	CTO SIN I	VA (OO+GM)	

B. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS GESTIÓN E MANTENIMIENTO GM:

UBICACIÓN	:		CHIN	MBORAZO		
COSTO DE N	MANTENIMIENTO A FISCALIZAR:					
PLAZO DE E	JECUCIÓN (MESES)	48				
COSTO DE F	-iscalización:					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	% PARTICIPACION / CANTIDAD	MESES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
А	REMUNERACIONES					
A1	PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL					
1	Director de Fiscalización	U	0.25	48.00		
2	Residente de Fiscalización de Gestion de Mantenimiento GM	U	1.00	48.00		
3	Experto en Seguridad Vial y Señalización	U	0.10	48.00		
4	Experto Ambiental	U	0.25	48.00		
	•	•	1.60		SubTotal A.1	









42	DEDCOMAL ALIVILIAD				
A2	PERSONAL AUXILIAR Asistente administrativo (pagaduria y				
1	contabilidad)	U	1.00	48.00	
2	Mensajero	U	1.00	48.00	
3	Secretaria	U	1.00	48.00	
4	Chofer (Conductores)	U	1.00	48.00	
			4.00		SubTotal A.2
					TOTAL A
В	BENEFICIOS Y CARGAS SOCIALES DEL P	ERSONAL T	ÉCNICO Y AUXILIAR		
	Por concepto del Personal Técnico Princ			o del calci	ulo efectuado)
	Por concepto del Personal Auxiliar (ac		-		
	,	•	,		TOTAL B
c	VIAJES Y VIATICOS				
	VIAJES PERSONAL TÉCNICO PRINCIPAL	U	1.60	48.00	
	W		1.00	10.00	TOTAL C
(11)					TOTALC
			T		
D	SERVICIOS				
	Servicios de alimentación personal	U	5.60	48.00	
	Pago de Servicios Básicos Oficina (agua, luz, teléfono, internet)	Global	0.50	48.00	
					TOTAL D
E	ARRENDAMIENTOS				
	Vehículos Camioneta 4 x 2 (incluido mantenimiento y combustible)	U	1.00	48.00	
	1			I	TOTAL E
F	SUMINISTROS				
	Suministros para Computadoras, impresoras y copiadoras	MES	1.00	48.00	
	Suministros de Papelería, útiles de	MES	1.00	48.00	
	oficina y limpieza	IVILO	1.00	40.00	_
			I		TOTAL F
G	EQUIPOS E INSTALACIONES				
	Instalaciones de campo (campamento, oficina, mobiliario)	MES	0.25	48.00	
	Computadora Portátil y equipos de impresión	MES	2.00	48.00	
	1 L		1	1	l .



www.obraspublicas.gob.ec







UBCONTRATOS				TOTAL G
UBCONTRATOS				
				TOTAL H
REPRODUCCIONES				
nformes semanales de obra y locumentacion variada	U	4.00	48.00	
nforme final	U	4.00	1.00	
				TOTAL I
OTROS				
ólizas, seguros, etc.	U	1.00	48.00	
M-V	<u> </u>		.	TOTAL J
COSTOS INDIRECTOS				
Jtilidad	%	15.00		
				TOTAL K
	ocumentacion variada informe final OTROS ólizas, seguros, etc. OSTOS INDIRECTOS	ocumentacion variada Informe final U DTROS Ólizas, seguros, etc. U OSTOS INDIRECTOS	ocumentacion variada Informe final U 4.00 DTROS Ólizas, seguros, etc. U 1.00 OSTOS INDIRECTOS	ocumentacion variada of ocumentacion variada ocument

NOTA: LOS PROPONENTES DEBERÁN DETALLAR EN SU OFERTA ECONÓMICA LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, SIN QUE ESTO ALTERE LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL TÉRMINO DE REFERENCIA Y PLIEGO.







1.5 FORMULARIOS PROPUESTA TÉCNICA

F٢	RI	ин	ARIO	TF	C-1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA

[Lugar, fecha]

A: [Nombre y dirección del Contratante]

Señoras / señores:

Los abajo firmantes ofrecemos proveer los servicios de consultoría para [título de los servicios de consultoría] de conformidad con su solicitud de propuestas de fecha [fecha] y con nuestra propuesta. Presentamos por medio de la presente nuestra propuesta, que consta de esta propuesta técnica y una propuesta de precio, que se presenta en sobre único.

Estamos presentando nuestra propuesta en asociación con: [Insertar una lista con el nombre completo y dirección de cada Consultor asociado]²

Los suscritos declaramos que toda la información y afirmaciones realizadas en esta propuesta son verdaderas y que cualquier mal interpretación contenida en ella puede conducir a nuestra descalificación.

Nosotros aseguramos que, si nuestra propuesta es aceptada, iniciaremos los servicios de consultoría relacionados con esta propuesta, a más tardar en el día indicado en el numeral 9 de los Términos de Referencia, durante un plazo de 60 meses.

Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar ninguna de las propuestas que reciban.

Atentamente,

Firma autorizada:	
Nombre y cargo del firmante:	
Nombre de la firma:	

Eliminar en caso de que no se prevea ninguna asociación.



sembramos Futuro





www.obraspublicas.gob.ec

FORMULARIO TEC-2

ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIA (GENERAL O ESPECÍFICA) DEL CONSULTOR

A – Organización del Consultor

[Proporcione aquí una descripción breve de dos páginas de los antecedentes y organización de su firma/ entidad y de cada uno de los asociados con este trabajo.]

B – Experiencia del Consultor (el oferente usara el presente formulario para detallar experiencia General y Especifica por separado)

[En el siguiente formato, proporcione información sobre cada uno de los trabajos para los cuales su firma y cada uno de los asociados, con este trabajo fueron contratados legalmente, como individuos o como persona jurídica, o como una de las principales firmas integrantes de una asociación, para prestar servicios de consultoría similares a los solicitados bajo este trabajo. Use no más de 20 páginas]

Nombre del trabajo:	Valor aproximado del contrato (en US\$ actuales):
País: Lugar dentro del país:	Duración del trabajo (meses):
Nombre del Contratante:	Número total de persona-meses para realizar el trabajo:
Dirección:	Valor aproximado de los servicios prestados por su firma bajo el contrato (en US\$)
Fecha de iniciación (mes / año): Fecha de terminación (mes / año):	Número de persona-meses profesional proporcionado por consultores asociados:
Nombre de los consultores asociados, si los hubo:	Nombre de funcionarios de nivel superior de su empresa involucrado y funciones desempeñadas (indique los perfiles más significativos tales como Director/ Coordinador de Proyecto, Jefe del equipo):
Descripción narrativa del trabajo:	
Descripción de los servicios efectivamente provi	istos por el personal de la firma para el proyecto:

Firma autorizada:	
Nombre y cargo del firmante:	
Nombre de la firma:	







FORMULARIO TEC-3

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN.

El enfoque técnico, la metodología y el plan de trabajo son componentes claves de la propuesta técnica. Se le sugiere que presente su propuesta técnica (50 páginas incluyendo gráficos y diagramas) dividida en las tres partes siguientes:

- A) Enfoque técnico y metodología
- B) Plan de trabajo, y
- C) Organización y dotación de personal.
- a) **Enfoque técnico y metodología**. En este capítulo el Consultor deberá explicar su comprensión de los objetivos del trabajo, enfoque de los servicios, metodología para llevar a cabo las actividades y obtener el producto esperado, y el grado de detalle de dicho producto. Usted deberá destacar los problemas que se están tratando y su importancia, y explicar el enfoque técnico que usted adoptaría para tratarlos. El Consultor deberá explicar la metodología que propone adoptar y resaltar la compatibilidad de esa metodología con el enfoque propuesto.
- b) **Plan de Trabajo**. En este capítulo deberá proponer las actividades principales del trabajo, su contenido y duración, fases y relaciones entre sí, etapas (incluyendo las aprobaciones provisionales del Contratante), y las fechas de entrega de los informes. El plan de trabajo propuesto deberá ser consistente con el enfoque técnico y la metodología, demostrando una compresión de los TDR y habilidad para traducirlos en un plan de trabajo factible. Aquí se deberá incluir una lista de los documentos finales, incluyendo informes, planos y tablas que deberán ser presentadas como producto final. El plan de trabajo deberá ser consistente con el Cronograma de actividades en el Formulario TEC-4.
- c) **Organización y Dotación de Personal**. En este capítulo deberá proponer la estructura y composición de su equipo. Deberá detallar las disciplinas principales del trabajo, el especialista clave responsable, y el personal técnico y de apoyo designado.]

Firma autorizada:	
Nombre y cargo del firmante: _	
Nombre de la firma:	







FORMULARIO TEC-4

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

N°	Actividad ¹	Meses ²												
	710011000	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	n
1														
2														
3														
4														
5														
		h												
1 50		Ø.												
		D												
								_						
n														

- 1 Indique todas las actividades principales del trabajo, incluyendo entrega de informes (por ejemplo, inicial, provisional, informes finales), y otras etapas tales como aprobaciones por parte del Contratante. Para tareas en varias fases, indique separadamente las actividades, entrega de informes y etapas para cada fase.
- 2 La duración de las actividades deberán ser indicadas en un gráfico de barras.







FORMULARIO TEC-5

PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

	Personal Técnico Mínimo							
No.	Designación	Nombre del personal	Descripción de la actividad asignada	% de participación				

Sustitución de personal. Si en el curso de un trabajo se hace necesaria la sustitución de personal (por ejemplo, por mala salud o por incompetencia), el consultor debe proponer, para la aprobación del Contratante, candidatos que tengan por lo menos el mismo nivel de calificaciones.







FORMULARIO TEC-6

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL PROFESIO	NAL PROPUESTO
1. Cargo propuesto: [solamente un o	candidato deberá ser nominado para cada posición]
2. Nombre de la firma: [inserte el no	mbre de la firma que propone al candidato]
3. Nombre del individuo: [inserte el	nombre completo]
4. Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:
	de las universidades y otros estudios especializados del individuo, dando los obtenidos y las fechas en que los obtuvo.]
6. Asociaciones profesionales a las	s que pertenece:
7. Otras especialidades: [indicar otr 5 – Dónde obtuvo la educación]	ros estudios significativos después de haber obtenido los grados indicados en el
8. Países donde tiene experiencia diez años]	de trabajo: [enumere los países donde el individuo ha trabajado en los últimos
9. Idiomas: [para cada idioma ind escribirlo]	ique el grado de competencia: bueno, regular, pobre, en hablarlo, leerlo y
	on el cargo actual, enumere en orden inverso cada cargo que ha desempeñado licando para cada empleo (véase el formulario siguiente): fechas de empleo, esempeñados]:
Desde [Año]: Hasta [A	Año]
Empresa:	
Cargos desempeñados:	
11. Detalle de las actividades asignadas.	12. (Experiencia General y Especifica) Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas.
[Enumere todas las tareas que	[Se detallará cual es la experiencia General y especifica solicitada.





Entre todos los trabajos que el individuo ha desempeñado, complete la

siguiente información para aquellos que mejor demuestran su



desempeñará bajo este trabajo]

capacidad para ejecutar las tareas enumeradas bajo el punto 11.]
Nombre de la tarea o proyecto:
Año:
Lugar:
Contratante:
Principales características del proyecto:
Actividades desempeñadas:

13. Certificación:

Yo, (el abajo firmante), certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículo describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Nombre completo del representante autorizado:

Fecha: [Día / Mes / Año]







FORMULARIO TEC-7

EQUIPO E INSTRUMENTAL MÍNIMO

Equipo e instrumental Mínimo						
No.	Descripción	Cantidad	Características	Documento de respaldo		

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario.

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL.

APODERADO O PROCURADOR COMÚN

(LUGAR Y FECHA)

Nota: El formulario de la oferta que se compone por todos los documentos enumerados del 1.1. al 1.5 requiere una sola firma. (Adicional a la firma del formulario TEC-6 de la Hoja de vida del personal profesional propuesto).







II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

OBJETO DE CONTRATACIÓN:

representante legal de persona jurídica), debidamen	niso, por una parte,(persona natural de representada por; y, por otra parte, idica),representada por
·	en, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el participar en el procedimiento de contratación No, cuyo os lo siguiente:
,	nsorcio será (<i>indicar el nombre</i>), con cédula de ciudadanía o alidad), quien está expresamente facultado representar en la

- b) El detalle valorado de los aportes de cada uno de los miembros es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública y se habilitará al Consorcio.
- e) La asociación o consorcio está integrado por:

Número	Asociados o Consorciados	Porcentaje de participación
1		
2		

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

- f) La responsabilidad de los integrantes de la asociación o consorcio es solidaria e indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- g) La constitución de la asociación o consorcio se la realizará dentro del plazo establecido en el pliego, previo a la suscripción del contrato.
- El plazo del compromiso de asociación o consorcio y plazo del acuerdo en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato de asociación o consorcio respectivo, y noventa días adicionales.







Atentamente,

Asociado o consorciado 1.-

Firma: Representante Legal o persona natural. **Nombre:** Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

Asociado o consorciado 2.-

Firma: Representante Legal o persona natural **Nombre:** Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:









III. FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

Fecha xxx de xxx de xxxx

El que suscribe [Nombre y apellidos, cédula y/o pasaporte] en calidad de [representante legal y/o apoderado y/o procurador común] de [nombre del oferente empresa o consorcio/asociación] en atención a la convocatoria efectuada por (nombre de la entidad contratante) para la ejecución de (objeto de la consultoría), manifiesta en declaración jurada que:

- Que nuestros fondos provienen de ingresos lícitos y no guardan relación con operaciones de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y/o trata de personas u otros vinculados a prácticas de corrupción.
- No me encuentro y/o mi representada, en procesos judiciales por hechos vinculados a los delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y/o trata de personas u otros vinculados a prácticas de corrupción.
- No estoy comprendido en alguna de las causales de exclusión previstas en la Ley Orgánica del Sistema
 Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación y demás Normativa aplicable conexa del Gobierno de la República del Ecuador en temas de corrupción y lavado de activos.

[Firma Representante Legal y/o apoderado y/o procurador común] [Cédula y/o pasaporte] [Nombre y apellidos]







PROYECTO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, representada por (nombre de la máxima autoridad o su delegado), en calidad de (cargo), a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (nombre del consultor o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"), a quien en adelante se le denominará consultora. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 En el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la ejecución de: "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- 1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la Máxima Autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego del procedimiento de Consultoría Concurso Público Internacional Nro. CCPI-MTOP-CAF-2020-04-F, que tiene por objeto realizar la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA PALLATANGA CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".
- **1.3.** Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No..........*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación, fecha, número y valor*).
- **1.4.** Se realizó la respectiva convocatoria el *(día) (mes) (año)*, a través del Portal Institucional del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
- **1.5.** Luego del procedimiento correspondiente, (nombre) en su calidad de máxima autoridad de la contratante (o su delegado), mediante resolución (No.) de (día) de (mes) de (año), adjudicó la ejecución de la consultoría (establecer objeto del contrato) al oferente (nombre del adjudicatario).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

- **2.1** Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:
- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los Términos de Referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) La oferta presentada por el consultor, con todos sus documentos que la conforman.
- c) Las garantías presentadas por el consultor. (De ser el caso)
- d) La resolución de adjudicación.
- e) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO







3.1 El consultor se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, Anexos, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

Cláusula Cuarta. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas a prestar los servicios de (*definirá la entidad contratante*) y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- a) Designar al Administrador; y este al Supervisor del contrato.
- b) En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, autorizar las Obras Extraordinarias en un plazo de CINCO (5) días, contados a partir de la emisión de Conformidad de la CAF.
- c) El Ministerio de Transporte y Obras Públicas brindará a la Fiscalización el acceso a toda la documentación elaborada durante la preparación del contrato de mantenimiento, así como toda otra información necesaria para el logro de las obligaciones de la Fiscalización.
- d) Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del proyecto, en un término de CINCO (5) días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- e) Proporcionar a la Fiscalización los documentos, anexos e información relevante relacionada con los trabajos de consultoría, de los que dispusiera, y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ante los distintos organismos públicos.
- f) Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Quinta. - ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En cumplimiento del objeto del presente contrato, la Consultora se compromete a prestar al Ministerio de Transporte y Obras Públicas todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*definirá la entidad*).

La Consultora se obliga por tanto a: (definir entidad contratante)







Cláusula Sexta. - PRECIO DEL CONTRATO

- **6.1.** El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al consultor, es el de *(cantidad exacta en números y letras)* dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el consultor.
- **6.2.** Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al consultor por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

Cláusula Séptima. - FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato se realizarán de la siguiente forma:

7.1 PAGO DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN:

El pago a la fiscalización los Rubros 1 y 2 se realizará mensualmente una vez que se haya presentado y aprobado la totalidad de los informes relacionados con los productos, y se haya brindado las facilidades a la supervisión y suministros al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, que le correspondiera realizar a la fiscalización en cada mes.

PAGOS MENSUALES:

De la gestión y ejecución del mantenimiento, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 1.

El Rubro 1 GM (de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato) se pagará en función de la cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento. La cantidad efectiva de kilómetros sujetos a fiscalización del mantenimiento será exactamente la misma cantidad de kilómetros que se le pagará al Contratista, con la única salvedad que cuando un tramo este excluido del mantenimiento por una situación extraordinaria, a cargo de la fiscalización de la correspondiente obra extraordinaria, igual se le pagará la cantidad de kilómetros correspondientes a dicho tramo.

Se deja expresa constancia que, salvo la circunstancia de exclusión de tramos por una situación y/o obra extraordinaria, la Fiscalización cobrará la misma cantidad de kilómetros que el Contratista. La aplicación de esta disposición no dará derecho al reconocimiento de mayores costos a la Fiscalización.

De las obras obligatorias, incluida la cuota parte de los aspectos contractuales de la fiscalización, se pagará en el Rubro 2.

El Rubro 2 OO (de acuerdo a la tabla de Precios del Contrato) se pagará en forma proporcional al avance cronológico de las obras a ejecutarse. El valor ofertado se dividirá para el valor del contrato de obra en la etapa de obras obligatorias y el porcentaje obtenido se pagará al consultor sobre cada planilla de obra aprobada del contratista.

Se deja expresa constancia que la demora en la terminación de las obras obligatorias por causas imputables al Contratista, incluidas las demoras derivadas de incidencias climáticas no habituales, no dará lugar al reconocimiento de mayores costos al Consultor, es decir únicamente continuará cobrando el porcentaje correspondiente a la ejecución de las obras ejecutadas.







La situación de la Fiscalización ante una demora en la terminación de las obras obligatorias derivados de incidencias climáticas muy extraordinarias se resolverá en función de las condiciones particulares en que se otorgó la correspondiente prórroga especial al Contratista.

De las obras extraordinarias, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en el Rubro 1.

De la gestión ambiental, incluida la cuota parte de los presentes aspectos contractuales de la fiscalización, se considera incluida en los Rubros 1 y 2.

De las Facilidades otorgadas por La Fiscalización para la Supervisión y el **Suministro de equipamiento** al Ministerio de Transporte y Obras Públicas se consideran incluidas en el Rubro 2.

7.2 ANTICIPO:

Se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor TOTAL DEL CONTRATO, previo a la entrega de la garantía correspondiente.

El monto del anticipo entregado por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas será amortizado durante el plazo determinado para la ejecución de las Obras Obligatorias (Rubro2), hasta completar la amortización del valor total entregado en calidad de anticipo.

Cláusula Octava. - GARANTÍAS

8.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

En forma previa a la suscripción del contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

Se solicita que las pólizas presentadas deben estar debidamente respaldadas por una reaseguradora con calificación de riesgo no inferior a "A".

8.2.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

8.3.- GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO:

La garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista deberá autorizar expresamente en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo contractualmente establecido. El administrador del contrato designado por la entidad







contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente a la ejecución contractual.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en los artículos 77 de la LOSNCP y 118 del RGLOSNCP.

8.4.- GARANTÍA TÉCNICA:

El Contratista presentará la Garantía Técnica, sobre los bienes descritos en el acápite FACILIDADES OTORGADAS POR LA FISCALIZACIÓN, en el que se determina que tales bienes serán entregados a la entidad contratante, en las condiciones previstas en dicha disposición, los mismos que se encontrarán en buen estado (operativos).

8.5.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el pliego. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante.

Cláusula Novena. - PLAZO

9.1.- El plazo para la ejecución del contrato de Fiscalización será de SESENTA (60) meses (CINCO (5) años), que entrará en vigencia a partir, del inicio del plazo del contrato de ejecución de Obra, conforme a la programación aprobada para el "FISCALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO POR RESULTADOS DE LA CARRETERA E487: BALBANERA – PALLATANGA - CUMANDA, CON UNA LONGITUD DE 106,69 KM, UBICADA EN LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

Cláusula Décima. - MULTAS

10.1.- Los montos de las sanciones que se establecen son máximos, debiendo el Contratante aplicar las sanciones necesarias, y una vez decidida su aplicación se descontarán directamente del pago del mes, no pudiendo ser reducidas y/o eliminadas.

Se aplicará una multa o la combinación de las que se detallan adelante sin perjuicio de número aplicado de multas, ya que las mismas tienen por objeto sancionar el incumplimiento o inobservancia de diferentes actividades.

Por cada día calendario de atraso en la presentación de un informe en condiciones de aprobación o en la prestación de una obligación, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, podrá aplicar una sanción de hasta los siguientes importes:

MULTAS Y SANCIONES DEL CONTRATO				
ATRASO Y/O NO ENTREGA DE	Conteniendo:	MONTO \$		
Fiscalización de la gestión y ejecución del mantenimiento.				
Informes con el pago del mes	Conteniendo el monto a pagar con su reajuste de precios, constancia del control de la factura.	200 / día		
Informes mensuales	Conteniendo las evaluaciones de estándares e índice de estado, la evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, las evaluaciones de las solicitudes de prórroga por incidencias climáticas muy extraordinarias, los reajustes a las metodologías de control, etc.	100 / día		
Informes finales	Conteniendo la evaluación final de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, etc.	100 / día		
Informes varios	Conteniendo la certificación de calibración del instrumental de control, la evaluación de los programas de trabajo, etc.	100 / día		
Fiscalización de Obras Obligatorias				
Informe con el pago del mes.	Conteniendo el monto a pagar con su reajuste de precios, constancia del control de la factura, y si corresponde la evaluación del avance de la obra en los tercios del plazo;	200 / día		
Informes mensuales	Conteniendo la evaluación de las enmiendas a los diseños promovidas durante el desarrollo de las obras, la evaluación de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, la evaluación de las eventuales solicitudes de prórroga por	100 / día		



mbramos Lenin



	incidencias climáticas muy extraordinarias, etc.	
Informes finales	Conteniendo la evaluación de los planos finales y diseños según obra, la evaluación final de la calidad de los materiales y procedimientos constructivos empleados, la evaluación final del plazo de ejecución, etc.	100 / día
Informes varios	Conteniendo la evaluación de las propuestas de diseños y las enmiendas que surjan durante su proceso de evaluación, la certificación de calibración del instrumental de control, la evaluación de los programas de trabajo y sus actualizaciones, los eventuales problemas de obra, etc.	100 / día
Fiscalización de Obras Extra		
Informe con el pago del mes	Conteniendo el monto a pagar con su reajuste de precios, constancia del control de la factura.	200 / día
Informes varios	Conteniendo las diferentes actuaciones en relación con situaciones extraordinarias.	100 / día
Fiscalización de la Gestión A	mbiental	
Informes mensuales	Conteniendo la evaluación de la gestión ambiental	100 / día
Evaluación del proyecto de M	lantenimiento por Resultados	
Informe inicial	Conteniendo el desarrollo de las metodologías para las evaluaciones y la evaluación inicial que sirva como línea base	200 / día
Informes semestrales	Conteniendo la evaluación del <i>proyecto de mantenimiento por resultados</i> desde la perspectiva del índice de servicio, la evaluación de las características del tránsito desde la perspectiva de la cantidad de vehículos y los accidentes.	200 / día
Informes anuales	Conteniendo la evaluación del proyecto de mantenimiento por resultados desde la perspectiva de la opinión pública, la presentación y las reflexiones del TALLER DE LA EVALUACIÓN ANUAL del proyecto de mantenimiento por resultados.	200 / día
Informes especialmente solicitados	Conteniendo información relacionada con el proyecto solicitada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.	500 / día
Evaluación del proyecto de N	lantenimiento por Resultados	
Por incumplimiento de las órde	nes dadas por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al amparo de lo establecido sanción que se establecerá a su solo juicio en función de la importancia y gravedad que se	de 500 a 2.000 / día
Por la no presentación diaria en el desarrollo de las obras obligatorias y de mantenimiento del personal técnico ofertado o sus remplazos debidamente autorizados, con igual o mayor currículo a los iníciales.		500 / día de ausencia
Señalización vial, derecho de vi contar con las cantidades de ob-	oformes de Evaluación Estructural y Funcional del Pavimento, Drenaje, Seguridad y fía, Taludes, manejo ambiental, Puentes etc. del proyecto objeto del contrato, que permita pora requeridas para cumplir con un nuevo proceso de contratación, los mismos que ltimo año del proyecto y entregados tres meses antes a la finalización del proyecto	300 / día de demora en la entrega
Cambio de personal ofertado durante el periodo de ejecución de las Obras Obligatorias, no justificado.		30.000 / persona
Facilidades y suministros		
Suspensión o demora en la ent	rega del vehículo para la supervisión	100 / día
Demora en el pago de los gastos para la supervisión (de estar establecidos en el presente proceso)		100 / día
	rega o devolución de los equipos	100 / día
Nota: Los valores de las mult	as y sanciones sera en dólares de Estados Unidos de América	

Cláusula Undécima. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- Los pagos se ajustarán de acuerdo a la siguiente fórmula de reajuste:

 $P = (IPC / IPC_0) \times P_0$

Siendo:

P: Precio reajustado;

P_o: Precio ofertado descontado el % de anticipo correspondiente;



lenin



IPC₀: Índice de precios al consumidor, informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, correspondiente a treinta (30) días calendarios antes de la apertura de la oferta;

IPC: Índice de precios al consumidor, informado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo, correspondiente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución, de existir mora o retardo parcial o total en ejecución y/o entrega de documentación consistente; se regirá el pago al artículo 130.- Mora del contratista, del Reglamento a la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

- **12.1** La contratante designa al Subsecretario/a Zonal 1 o quien haga sus veces, en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo, conforme a lo establecido en la normativa aplicable conexa.
- **12.2** La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar a la Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

- **13.1 Terminación del contrato.** El contrato termina conforme lo previsto en el pliego y las condiciones del Contrato.
- **13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. -** Tratándose de incumplimiento del consultor, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el pliego,

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral del contrato).

13.3. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el pliego y las Condiciones del Contrato.

Cláusula Décima Cuarta. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

- 14.1 La recepción de los trabajos de fiscalización, objeto del contrato, se realizará a entera satisfacción de la Entidad Contratante, siendo necesaria la suscripción de la respectiva Acta por el Representante Legal de la Empresa Fiscalizadora y los integrantes de la comisión designada por la Entidad Contratante, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento mencionado, la que formará parte del Acta.
- **14.2** LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima Quinta. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

15.1 La Contratante efectuará a la Contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La Contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.







Cláusula Décima Sexta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

16.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a lo previsto en el pliego y las Condiciones del Contrato.

Cláusula Décima Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

17.1.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el supervisor, administrador del contrato, la fiscalización y el contratista se harán a través de documentos escritos o medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Octava. - DOMICILIO

Dada an la siudad da Quita a

- **18.1.** Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.
- 18.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: (dirección y teléfonos, correo electrónico).

El consultor:(dirección y teléfonos, correo electrónico).

Cláusula Décima Novena. - ACEPTACIÓN DE LAS PARTES

- **19.1.- Declaración. -** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del Contrato de Consultoría, que lo están suscribiendo.
- **19.2.-**Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Quito, a		
	- 	
LA CONTRATANTE	LA CONSULTORA	

NOTA: EL CONTRATO DEFINITIVO OBSERVARA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, OFERTA ADJUDICADA Y CONDICIONES NEGOCIADAS, Y DEMÁS DOCUMENTACIÓN PRECONTRACTUAL, LAS QUE SERÁN INCORPORADAS AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.







ANEXO 1 TÉRMINO DE REFERENCIA



www.obraspublicas.gob.ec





